



## CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

# ACTA No. DIECIOCHO

**Sesión:** CONGRESO EXTRAORDINARIO **Fecha:** Quito, 23 de julio 1997  
(VESPERTINA)

## SUMARIO:

### CAPITULO

- I                    INSTALACION DE LA SESION.
- II                   LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.
- III                  "PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATIVA A LA LEY DE ESCALAFON DE LOS INGENIEROS DE GEOLOGIA, MINAS Y PETROLEOS".
- IV                  "PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATIVA A LA LEY DE ESCALAFON Y SUELDOS DE LOS INGENIEROS CIVILES".
- V                    "CONOCIMIENTO DEL DICAMEN PARLAMENTE DSEFAMAPLE DEL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINO DE LA REPUBLICA, DOCTOR FARIAN MARCON RIVERA, AL PROYECTO DE REFORMAS CONSTITUCIONALES"
- VI                  "CONTINUACION DEL PRIMERO Y SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE REFORMAS CONSTITUCIONALES RELATIVAS A: RESPUESTAS DEL PUEBLO ECUATORIANO A LA CONSULTA POPULAR DEL VEINTICINCO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE".
- VII                 "PRIMER DEBATE DEL PROYECTO SOBRE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y SICOTROPICAS, QUE TIENEN AUSPICIO DEL EJECUTIVO".
- VIII                "SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE DECRETO QUE CONCEDE PENSION VITALICIA AL SEÑOR SOCRATES ELIGIO ROJAS RODRIGUEZ".

.../..

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA****No.** DIECIOCHO**Sesión:** CONGRESO EXTRAORDINARIO  
(VESPERTINA)**Fecha:** Quito, 23 de julio 1997**SUMARIO:**CAPITULO

- IX "SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE DECRETO QUE ESTABLECE PENSIÓN VITALICIA EN FAVOR DE LOS SEÑORES EDWIN AGUIRRE Y CHRISTIAN YUMBILLO".
- X "PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY QUE GARANTIZA EL ABASTECIMIENTO PERMANENTE DE VACUNAS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES".
- XI CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ARCHIVO



## CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

# ACTA

# No. DIECIOCHO

**Sesión:** CONGRESO EXTRAORDINARIO  
(VESPERTINA)

**Fecha:** Quito, 23 de julio 1997

## INDICE:

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINA</u> No.
I Instalación de la Sesión.	3
II Lectura del Orden del Día	3
Intervención de los HH. Diputados:	
H. Bustamante Vera Simón	4-5
H. González de Vega Susana	5
H. Pazmiño Acuña Raúl	5,6
III "Primer debate del Proyecto de Ley Refonmatoria a la Ley de Escalafón de los Ingenieros de Geología, Minas y Petróleos"	6
Intervención de los HH. Diputados:	
H. Donoso Donoso	7
H. Ordóñez Cárate Milton	9-10
H. Donoso Pérez	10-11, 12, 14, 15
H. Rojas Reyes Rosendo	12-13
H. Cueva Puertas Pío	14, 15
IV "Primer debate del Proyecto de Ley Refonmatoria a la Ley de Escalafón y Sueldos de los Ingenieros Civiles".	16
Intervención de los HH. Diputados:	
H. Quelal Pavón Marco	20-21
H. Rojas Reyes Rosendo	21-22, 24, 28



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. DIECIOCHO**

**Sesión:** CONGRESO EXTRAORDINARIO  
(VESPERTINA)

**Fecha:** Quito, 23 de julio 1997

**INDICE:**

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINA NO.</u>
H. Ordóñez Gárate Milton	22,27
H. López Moreno Miguel	23
H. Illingworth Nienes Juan	23
H. Chiriboga Acosta Luis	24
H. Terán Acosta Gustavo	24-25
H. Riofrío Corral Oswaldo	25-27
H. Donoso Pérez	27-28
V "Conocimiento del Dictamen Parcialmente Desfavorable del señor Presidente Constitucional Interino de la República, Doctor Fabián Alarcón Rivera, al Proyecto de Reformas Constitucionales".	30
Intervención de los HH. Diputados:	
H. Serrano Valladares Alfredo	32-33
H. Saltos Galarza Napoleón	33-36
H. Illingworth Nienes Juan	36,37-40
H. Fuertes Romero Juan	40-41
H. Padilla Torres Líder	44-45
H. Macas Ambuludi Luis	45-47
H. Landázuri Romo Marco	47-53
H. Torres Maldonado Angel	53-55
H. Moreno Quezada Fránklin	55-57



## CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

# ACTA No. DIECIOCHO

**Sesión:** CONGRESO EXTRAORDINARIO  
(VESPERTINA)

**Fecha:** Quito, 23 de julio 1997

### INDICE:

<u>CAPITULO</u>		<u>PAGINA No.</u>
VI	"Continuación del Primero y Segundo debate del Proyecto de Reformas Constitucionales Relativas a: Respuestas del Pueblo Ecuatoriano a la Consulta Popular del Veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y siete".	58
	Intervención de los HH. Diputados:	
	H. Terán Acosta Gustavo	59-60
VII	"Primer debate del Proyecto de Ley sobre Sustancias Estupefacientes y Sicotrópicas, que tienen auspicio del Ejecutivo".	62
	Intervención de los HH. Diputados:	
	H. Illingworth Niemes Juan	64-65
	H. Torres Maldona Angel	66
	H. Cordero Acosta José	67
VIII	"Segundo debate del Proyecto de Decreto que Concede Pensión Vitalicia al señor Sócrates Eligio Rojas Rodríguez".	67
	Intervención de los HH. Diputados:	
	H. Moreno Quezada Franklin	69
	H. Illingworth Niemes Juan	69



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA**

**No.** DIECIOCHO

**Sesión:** CONGRESO EXTRAORDINARIO  
(VESPERTINA)

**Fecha:** Quito, 23 de julio 1997

**INDICE:**

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINA No.</u>
IX	"Segundo debate del Proyecto de Decreto que Concede Pensión Vitalicia en favor de los señores Edwin Aguirre y Christian Yumbillo" 71
X	"Primer debate del Proyecto de Ley que Garantiza el Abastecimiento Permanente de Vacunas e Insumos para el Programa Ampliado de Inmunizaciones". 74
	Intervención de los HH. Diputados:
	H. Vallejo López Carlos 78
	H. Illingworth Nietes Juan 78-79, 87, 88-89
	H. Rojas Reyes Rosendo 79, 83-84
	H. López Moreno Miguel 79-81
	H. Cordero Acosta José 81
	H. González Pérez Heinert 81-82
	H. Vaca García Gilberto 82
	H. Vela Puga Alexandra 85, 88
XI	Clausura de la Sesión 89

... ..

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte y tres días del mes de julio de mil novecientos noventa y siete, en la Sala del H. Congreso Nacional, y bajo la Presidencia del señor Doctor Heinz Moeller Freile se instala la sesión vespertina del Noveno Período Extraordinario de Sesiones, siendo las diecinueve horas.-----

En la Secretaría actúan el señor Doctor Fabrizio Brito Morán, y el señor Doctor Jaime de la Rosa, Secretario y Prosecretario, respectivamente.-----

Concurren a la presente sesión, los siguientes Honorables Legisladores.-----

AGUILAR POZO RAMIRO  
 APOLO BERRU HECTOR  
 BARRAGAN VINUEZA ULISES  
 BENITEZ DONOSO FREDY  
 BELLETTINI ZEDEÑO SAMUEL  
 BERMEO VILJAREAL CESAR  
 BORJA FARAH GUILLERMO  
 CASTRO MONTENEGRO HERNAN  
 CORDERO ACOSTA JOSE  
 CUEVA PUERTAS PIO  
 CHIRIBOGA ACOSTA LUIS  
 CHOLOQUINGA GUANOQUIZA FRANCISCO  
 DAVALOS OVIEDO FEDERICO  
 DELGADO ZUÑIGA RAUL  
 DONOSO PEREZ EDUARDO  
 ENCALADA ERRAEZ HOOVER  
 ESPINOZA AREVALO LOURDES  
 ESTRADA PANCHO CELSO  
 ESTRELLA ARIAS FREDDY  
 ESCOBAR GUERRA HERNAN  
 FAJARDO ESPINOZA FAUSTO  
 FREIRE POZO ULBIO  
 FUERTES RIVERA JUAN  
 GARCIA CASTILLO HECTOR



GONZABAY PEREZ HEINERT  
 GONZALEZ DE VEGA SUSANA  
 GUILLEN ZAMBRANO RICHARD  
 HAROUD DE SALCEDO ODETTE  
 ILLINGWORTH NIEMES JUAN  
 ISSA ORANDO NICOLAS  
 LANDAZURI ROMO MARCO  
 LARA SALOMON JORGE  
 LEON SARMIENTO NELSON  
 LOPEZ MORENO MIGUEL  
 MACAS AMBULUDI LUIS  
 MADERA ERAZO FERNANDO  
 MAZA ALEJANDRO PEDRO  
 MONTERO RODRIGUEZ JORGE  
 MONTECE ROJAS PARMENIDES  
 MORENO QUEZADA FRANKLIN  
 NUÑEZ CORDOVA ROMULO  
 ORDOÑEZ GARATE MILTON  
 ORTIZ TERAN LUIS  
 PADILLA TORRES LIDER  
 PACHECO PINOS VICTOR  
 PAZMIÑO ACUÑA GALO  
 PROAÑO MAYA MARCO  
 PROAÑO SALGADO MARCO

... ..

....

QUELAI PAVON FRANCISCO	TOUMA BACILIO MARIO
RIOFRIO CORRAL OSWALDO	TOCTE TOCTE JOSE
RIVAS PAZMIÑO RAUL	TORRES MALDONADO ANGET
RIVADENEIRA RIVADENEIRA JOSE	UBILLA BUSTAMANTE GONZALO
RODRIGUEZ PAREDES FERNANDO	URIBE LOPEZ FANNY
ROJAS REYES ROSENDO	VACA GARCIA GILBERTO
RUIZ CHAVEZ LUPE	VALLEJO LOPEZ CARLOS
SALTOS GALARZA NAPOLEON	VASQUEZ AGUILAR FRANKLIN
SALAZAR VALLE JULIO	VELA PUGA ALEXANDRA
SAMANIEGO PONCE SEGUNDO	VELASCO ORBE PATRICIO
SANCHEZ LOPEZ GONZALO	VELASTEGUI RAMIREZ HOLGER
SAUD GALINDO MICHAEL	VILLACRESES COLMONT LUIS
SAUD SAUD CARLOS	VITERI ESTEVEZ PATRICIO
SERRANO VALLADARES ALFREDO	YAPUR AUAD FARID
TERAN ACOSTA GUSTAVO	

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Constate el quórum, señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Señores legisladores: Aguilar Pozo Ramiro, Apolo Berrú Héctor; Barragán Ulises Eduardo; Bellettini Zedeño Samuel; Bermeo César Misael; Borja Farah Guillermo; Bustamante Vera Simón; Castro Montenegro Hernán; Cordero Acosta José, presente; Coello Izquierdo Jaime; Cueva Puertas Pío Oswaldo; Chiriboya Acosta Luis; Choloquina Francisco; Dávalos Federico; Delgado Raúl Abelardo; Donoso Pérez Eduardo, presente; Donoso Benítez Freddy Enrique, presente; Encalada Hoover Isaac, presente; Escobar Hernán; Espinoza Lourdes Adina, presente; Estrada Celso Rodrigo; Estrella Freddy Ecuador, presente; Fajardo Fausto, presente; Freire Ulbio Filomón; Fuertes Juan Manuel; García Castillo Héctor; Gavilánez Ramos Estuardo; Gonzabay Heinert Agustín, presente; González de Vega Susana, presente; Guillen Zambrano Richard; Odette de Salcedo; Illingworth Juan José; Issa Obando Nicolás; Landázuri Romo Marco; Lara Salomón Jorge, presente; León Sarmiento Nelson, presente; López Moreno Miguel, presente; Macas Ambuludi Luis; Madera Erazo Fernando; Mendoza Guillermo Tito Nilton; Maza Pedro, presente; Montecé

....



.../...

Parménides; Montero Rodríguez Jorge, presente; Moreno Quezada Franklin Bolívar; Núñez Rómulo; Ordóñez Gárate Milton, presente; Padilla Torres Líder Bello, presente; Pacheco Pinos Oswaldo, presente; Pazmiño Patricio, presente; Proaño Maya Marco Antonio, presente; Proaño Salgado Marco; Quelal Marco Vinicio, presente; Quiñónez Zambrano Orlando; Riofrío Corral Oswaldo; Rivadeneira José Eugenio; Rivas Pazmiño Raúl, presente; Rodríguez Fernando, presente; Rojas Reyes Rosendo; Romero Loayza Franco; Ruíz Lupe; Salazar Julio, presente; Saltos Galarza Napoleón; Sánchez Gonzalo, presente; Samaniego Segundo, presente; Saúd Galindo Michael; Saúd Saúd Carlos; Serrano Alfredo, presente; Terán Acosta Gustavo; Tocte Tocte Melchor, presente; Torres Maldonado Angel; Touma Mario; Ubilla Gonzalo Simón; Uribe López Fanny; Vaca García Gilberto, presente; Vallejo López Carlos; Vásquez Aguilar Franklin; Vega Puga Alexandra, presente; Velasco Helmo Patricio, presente; Velasteguí Olger, presente; Villacreses Luis, presente; Viteri Estévez Patricio; Yapur Auad Farid Juan Alfredo, presente. Contestaron a la lista, señor Presidente, cuarenta y cuatro, treinta y dos legisladores y con el ingreso de los diputados Castro Hernán, Landázuri Marco, Bermeo César, Montecé Parménides, Apolo Héctor; Moreno Franklin Bolívar, Borja Guillermo, Escobar Hernán, Aguilar Ramiro, Chiriboga Luis, Choloquina Francisco, Saúd Michael, Vásquez Franklin y su persona, cuarenta y seis legisladores en la cámara.-----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Existiendo el quórum declaro instalada la sesión. Orden del Día.-----

II

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Primero. Continuación del primero y segundo debate del Proyecto de Reformas Constitucionales, relativas a: Respuestas del pueblo ecuatoriano a la Consulta Popular del veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y siete, según resultados escrutados, proclamados y publi-

.../...

.../...

cados en el Registro Oficial número ochenta, de cinco de junio de mil novecientos noventa y siete. Dos.- Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Escalafón y Sueldos de los Ingenieros Civiles. Tres.- Continuación del Primer debate del Proyecto de Ley de Escalafón y Sueldos de los Ingenieros en Geología, Minas y Petróleos. Cuatro.- Primer debate del Proyecto de Ley sobre Substancias Estupefacientes y Psicotrópicas. Cinco.- Continuación del segundo debate del Proyecto de Ley de Corporación Financiera Nacional. Seis.- Conocimiento del Dictamen Parcialmente Desfavorable del señor Presidente Constitucional Interino de la República, Doctor Fabián Alarcón Rivera, al Proyecto de Reformas Constitucionales. Siete.- Segundo debate del Proyecto de Decreto que Concede Pensión Vitalicia al señor Sócrates Eligio Rojas Rodríguez. Ocho.- Continuación del segundo debate del Proyecto de Ley de Descentralización Administrativa y Financiera. Nueve.- Conocimiento y Resolución sobre la Objeción Parcial del señor Presidente Constitucional Interino de la República, Doctor Fabián Alarcón Rivera, al Proyecto de Ley para Estimular y Controlar la Producción y Comercialización del Banano. Diez.- Segundo debate del Proyecto de Decreto que Establece Pensión Vitalicia en favor de los señores Edwin Aguirre y Christian Yumbillo. Once.- Primer debate del Proyecto de Ley que Garantiza el Abastecimiento Permanente de Vacunas e Insumos para el Programa Ampliado de Inmunizaciones. Doce.- Conocimiento y Resolución sobre la Objeción Parcial del señor Presidente Constitucional Interino de la República, Doctor Fabián Alarcón Rivera, al Proyecto de Ley Orgánica de la Función Judicial". Hasta ahí el Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Simón Bustamante tiene la palabra.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA.- Gracias, señor Presidente, honorables legisladores, la noche de ayer, la noche de ayer, señor Presidente y honorables legisladores, se empezó a tratar

.../...

.../...

en primer debate el Proyecto de Ley de Escalafón y Sueldos de los Ingenieros en Geología, Minas y Petróleos; por su intermedio, señor Presidente, en razón de que no existe el quórum para tratar reformas constitucionales, que está en el primer punto del Orden del Día, solicito a los honorables colegas diputados respaldar el cambio del Orden del Día, en el sentido de que el tercer punto, que es continuación del Proyecto de Ley de Escalafón y Sueldos de los Ingenieros en Geología y Minas pase al primer punto del Orden del Día y, que se mantenga el segundo punto del Orden del Día, tal como está, que se refiere al primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Escalafón y Sueldos de los Ingenieros Civiles. Esa es la moción, señor Presidente, que le solicito a usted, la someta a votación. Muchas gracias.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración la moción. Diputada González.-----

LA H. GONZALEZ DE VEGA.- ...la moción que él ha hecho y por la trascendencia del tema, la expectativa que existe en el país, y siendo coherentes con el tratamiento a leyes importantes aunque moleste a algunos sectores privilegiados en este país, pero que no estamos decididos a dejar que esta ley continúe por encima de los intereses de algunos sectores pido que el octavo punto pase al cuarto del Orden del Día, respetando la moción del Ingeniero Bustamante.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Pazmiño.-----

EL H. PAZMIÑO ACUÑA.- Gracias, señor Presidente, señores legisladores. Por su intermedio, señor Presidente, quiero que tenga la bondad de ordenar a Secretaría se lea el Artículo cincuenta y uno de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura, señor Secretario. Del reglamento interno, dé lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí. Señor Presidente. "Artículo cincuenta y uno del Reglamento Interno. Si en la sesión no se hu-

.../...

.../...

biere alcanzado a tratar todos los asuntos contenidos en el Orden del Día, aquellos que hubieran quedado pendientes, serán incluidos en la sesión ordinaria siguiente en el mismo orden en que constaban en el de la sesión anterior y antes de cualquier otro asunto, salvo aquellos que por disposición de la Ley, o por urgencia, no admitan postergación. De no haber concluido la discusión de un asunto durante una sesión se continuará en la siguiente como Primer punto del Orden del Día". Hasta ahí la norma reglamentaria peticionada.-

EL H. PAZMIÑO ACUÑA.- En tal razón como estamos obligados a no transgredir la Ley, estimo que estamos los señores legisladores de acuerdo con esta situación y, estoy también de acuerdo en el sentido de que a continuación se discuta el Proyecto de los Ingenieros Civiles, que también creo que se goza del respaldo mayoritario de todos nosotros. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hecha la observación de tipo reglamentario por el señor diputado, yo creo que es innecesario votar la moción. Vamos a entrar al primer punto del Orden del Día, la Ley de Escalafón de los Ingenieros de Geología Minas y Petróleos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Me permito informar a usted, señor Presidente, que el Artículo tres relativo a la Ley de los Ingenieros en Geología y Minas, el artículo tres está en debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- De qué artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El artículo tres, se encuentra en debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vuelva a dar lectura al artículo tres.-

### III

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo tres.- Del Sistema de Esca-

.../...

.../..

lafón.- Capítulo Segundo, Artículo tres.- De la Categoría Escalafonaria.- La Categoría Escalafonaria es el reconocimiento que la Ley hace a los méritos profesionales de cada ingeniero y será determinada con sujeción a las normas de esta Ley y su Reglamento de aplicación. El número de categorías se conformarán: El Escalafón de los Ingenieros en Geología, Minas y Petróleos será determinado por la Comisión Nacional de Escalafón, creada por esta Ley, previos los estudios técnicos administrativos que corresponda". Hasta allí el artículo tres, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Honorable Eduardo Donoso.-----

EL H. DONOSO DONOSO.- Yo quiero hacer una observación a la Comisión que ha estudiado este proyecto. Los ingenieros en geología, minas y petróleos están sometidos a la Ley de Ejercicio Profesional de la Ingeniería; en vista de que esta es una Ley que como está redactada está bastante general, lo único que le hace falta es cambiar lo que dice "Ingenieros Geólogos, Minas y Petróleos, por el término Ingeniería en el Ecuador". Yo propongo que se asimilen a esta Ley las otras ingenierías, porque no es el mismo caso, los ingenieros civiles, ya que los ingenieros civiles tienen su propia Ley, ellos dependen de la Ley de Ejercicio Profesional de la Ingeniería Civil, mientras que los ingenieros en petróleos, geologías y minas dependen de la Ley que se llama Ley de Ejercicio Profesional de la Ingeniería, donde abarca la Ingeniería Eléctrica, la Ingeniería Mecánica, la Ingeniería Naval y otras ingenierías. Yo propongo por tanto, como una sugerencia a la comisión y aquí a los señores diputados, ya que estamos tratando en primera, de que a esta Ley se le cambie el ámbito y que se cubra a loas otras ingenierías, porque estaríamos haciendo un acto de injusticia contra las otras ingenierías. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones. Artículo siguiente.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo cuatro.- De la Comisión Nacional de Escalafón.- La Comisión Nacional de Escalafón que se encargará de analizar y calificar la ubicación del ingeniero, amparado en la presente Ley, en la categoría que le corresponda, estará integrada por. a) Un delegado del Ministerio de Energía y Minas, quien lo presidirá; b) Un delegado de la Secretaría Nacional de Desarrollo Administrativo 'SENDA' y, c) Un delegado del Colegio Nacional de Ingenieros Geólogos de Minas y Petróleos 'CIGMYP'. Para las resoluciones de la Comisión Nacional de Escalafón, se requerirá el voto favorable de al menos dos de sus miembros". Hasta allí el artículo cuatro, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Sin debate. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo cinco.- De la Calificación.- Para efectos de la ubicación en el Escalafón, la calificación del Ingeniero en Geología y Minas y Petróleos se sujetará a los siguientes factores de puntuación: a) Experiencia profesional; b) Títulos académicos; c) Funciones de dirección desempeñadas; d) Publicaciones técnicas y registro de inventos realizados en el campo de la Ingeniería; e) Cursos de capacitación y actualización profesional; y, f) Dignidades y representaciones clasistas desempeñadas. La ubicación en el Escalafón se realizará de acuerdo a las normas y procedimiento establecidos en el reglamento". Hasta allí el artículo cinco, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Sin debate. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo seis.- De la Promoción de Categorías.- El ingeniero amparado en la presente Ley, ubicado en cualquier categoría tendrá derecho a ser calificado para promoverse a categorías superiores una vez que haya cumplido los requisitos previstos en la Ley". Hasta ahí el artículo seis, señor Presidente.-----

.../..

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. No hay debate. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo Tercero.- De las Remuneraciones y del Sueldo Profesional Básico. Artículo siete.- De la Remuneración Profesional.- Los ingenieros amparados por la presente Ley tendrán derecho a percibir como remuneración el Sueldo Básico Profesional que le corresponde según su categoría, más las asignaciones complementarias y beneficios de carácter institucional o patronal establecido en leyes, ordenanzas, reglamentos o contratos colectivos". Hasta ahí el artículo siete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Sin debate. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo ocho.- Del Sueldo Básico Profesional.- Establécese como Sueldo Básico Profesional del Ingeniero en Geología y Minas y Petróleos que corresponderá a la primera categoría del escalafón en su valor equivalente a cincuenta unidades de valor constante calculadas al primero de enero de cada año, para cada categoría superior se adicionará el siete punto cinco por ciento del inmediato anterior". Hasta ahí el artículo ocho, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Diputado Milton Ordóñez.-----

EL H. ORDÓÑEZ GARATE.- Señor Presidente, señores legisladores: Yo considero justo y necesario la presentación de este proyecto de ley, porque ya el Congreso Nacional ha legislado en beneficio de otros colegios profesionales, pero también es necesario hacer una acotación de que no se puede hacer una excepción a beneficio de servir a determinada clase profesional, es necesario legislar en sentido general. Por ello es que hace pocos días el Congreso Nacional aprobó y se encuentra publicada la Ley o la Reforma a la Ley de Federación de Abogados, en donde se establecía que el sueldo básico del abogado que presta sus servicios ya sea en institución

.../...

.../..

pública o privada tenía el equivalente a doce salarios mínimos vitales y no en función a lo que se encuentra en este proyecto en base a UVCs, por eso esta es mi inquietud como observación a la comisión y más aún en cada categoría escalafonaria para el Colegio de Abogados se establecía no el siete por ciento sino el doce por ciento y además la noche de ayer que tratamos este proyecto existía la inquietud de algunos colegas diputados de que existía la fuente de financiamiento; en igual forma tampoco existía la fuente de financiamiento en la ley que se aprobó en beneficio de los abogados y más aún si consideramos que el número de estos profesionales es sumamente inferior a mis colegas abogados, esto es lo que tendrá que establecerse en el presupuesto general del próximo año. Yo consideraría de que estas observaciones es prioritario a fin de legislar en sentido general en beneficio de todos y cada uno de los colegios profesionales, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esa observación. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo Cuatro..."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Un momento, Diputado Donoso.-----

EL H. DONOSO PEREZ.- Señor Presidente. Simplemente para reforzar lo planteado por el Honorable Ordóñez, en el sentido de que se debe legislar en el sentido general; ya se legisló por el escalafón de los abogados, ahora se debe legislar por el escalafón de los ingenieros; los ingenieros están amparados en una sola Ley, a excepción de los Civiles que tienen una Ley Especial, insisto que el escalafón tiene que ser el escalafón de los ingenieros; segundo punto, para aclararle al Honorable Ordóñez, usar salario mínimo vital, es una forma antigua de hacerlo, porque de pronto el salario mínimo vital desaparece con la unificación salarial una forma coherente y técnica es hacerlo por medio de UVCs, porque de esa manera se indexan los salarios cada año, el UVC es una cantidad que se va indexando de acuerdo a diferentes índices, entre estos el costo de la vida. Por lo tanto yo sí estoy de acuerdo

.../..



.../...

de que sea en función de los UVC, en este momento, más o menos equivalen a doce salarios mínimos vitales. Por tanto yo creo que como está redactado el artículo está bien. La única observación que yo sigo exigiendo, es que se debe hacer un escalafón general para la ingeniería y una recomendación para la Comisión de que es muy fácil transformar este escalafón de los Ingenieros Petroleros, Minas, etcétera, es un escalafón necesario para la Ingeniería. Muchas gracias.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esa observación. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo nueve. Capítulo Cuarto. De los Concursos de Merecimientos. De los Concursos.- Los puestos vacantes o de creación que el sector público requieran ser ocupados por los Ingenieros en Geología, Minas y Petróleos, serán llenados mediante Concurso de Merecimientos y Oposición. Se exceptúan los cargos que son de libre nombramiento y remoción". Hasta ahí el artículo nueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Sin observación. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo diez.- Del Tribunal de Concurso. Los concursos a que se refiere el artículo precedente serán regulados por un Tribunal integrado por la Autoridad nominadora de la Entidad que requiere los servicios del profesional o su delegado, quien lo presidirá: un Ingeniero Geólogo, de Minas y Petróleos designado por la SENDA, y, un ingeniero Geólogo, de Minas y Petróleos nominado por el colegio respectivo. Este Tribunal someterá el concurso al procedimiento que establezca el reglamento de esta Ley". Hasta ahí el Artículo diez, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Sin debate. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo once.- Capítulo Quinto. Pago de Remuneraciones. Del Derecho a la Remuneración por

.../..

Categoría.- El derecho de percibir la remuneración correspondiente a la categoría empezará el primero de enero de cada año posterior a la fecha de calificación realizada por la Comisión Nacional de Escalafón". Hasta ahí el Artículo once, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Sin debate. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo doce.- Disposiciones Generales. Artículo doce.- Para acreditar el derecho al sistema de escalafón establecido por esta ley, deberá certificarse documentadamente la formación profesional mediante título otorgado por las Universidades o Escuelas Politécnicas del país o del exterior debidamente reconocidos en el Ecuador, con sujeción a lo establecido en el reglamento correspondiente". Hasta ahí el Artículo doce, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Honorbale Donoso.-

EL H. DONOSO PEREZ.- Sí, señor Presidente. Yo tengo una observación: eso que diga del exterior debidamente reconocidos en el Ecuador", no es tan justo porque existen muchos Ingenieros con muchísimos honores, y con muchos títulos que vienen de Instituciones que simplemente las Universidades nuestras no las reconocen, no las quieren reconocer, y de pronto el señor tiene un título en Harvard, por decirle y la Universidad Central del Ecuador no quiere reconocer los títulos de Harvard y por tanto no se le va a acreditar la experiencia que este señor tiene y que cualquier hijo de vecino con ver ese currículum se da cuenta que este señor es un gran profesional. Por tanto, simplemente debe constar las Escuelas, Universidades Politécnicas del país o del exterior. Esa es una observación. Gracias Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Rosendo Rojas.-----

EL H. ROJAS REYES.- La Ley de Universidades y Escuelas Po-

.../..

.../..

litécnicas tiene toda la razón de exigir que cualquier título concedido en el exterior sea avalizado por este nivel. Existe una cantidad de oposiciones de perfeccionamientos que necesitan algún sistema de control, algún sistema de vigilancia. No es posible por tanto decir que cualquier persona que llega de fuera con una experiencia por más que esta sea buena, no deba pasar por el tamiz, y no deba sujetarse a las exigencias de las universidades; además estaríamos dejando abierta una puerta para que cualquier persona pueda titular, para que cualquier persona pudiera avalizar el perfeccionamiento en una área determinada. Por lo tanto yo creo que es necesario que se mantenga el artículo tal cual está y que sigan siendo las universidades aquellas que garanticen la idoneidad de una formación en el exterior.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo trece.- Se garantiza la estabilidad de los profesionales amparados en la presente Ley, que a la fecha de su promulgación estuviesen laborando en el sector público con nombramiento o con contrato indefinido de trabajo, cualquiera que sea la denominación del cargo que ocupe". Hasta ahí el Artículo trece.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Sin debate. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Disposiciones Transitoria. Primera. Los beneficios contemplados en esta Ley estarán en vigencia desde el primero de enero de mil novecientos noventa y ocho". Hasta ahí la primera disposición transitoria, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Sin debate. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Segunda Disposición Transitoria.- Dentro de los treinta días subsiguientes a la promulgación de esta

.../..

.../...

Ley en el Registro Oficial, se constituirá la Comisión Nacional de Escalafón que será convocada por su Presidente, a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la designación de los delegados. La calificación escalafonaria deberá efectuarse a más tardar hasta el quince de diciembre de mil novecientos noventa y siete. Los resultados serán comunicados a las autoridades nominadoras por la Comisión Nacional de Escalafón en forma obligatoria y oportuna". Hasta ahí la segunda transitoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Un momento. Honorable Diputado Pío Oswaldo Cueva.-----

EL H. CUEVA PUERTAS.- Señor Presidente. En varios artículos de este proyecto se habla del Reglamento de la Ley, por ende habrá que concordar esas disposiciones con el contenido de la Disposición Transitoria y decir que segunda, dentro de los treinta días subsiguientes a la promulgación de esta Ley y su Reglamento. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más debate, o no habiendo debate. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Tercera.- Hasta tanto se constituye el Colegio Nacional de Ingenieros en Geología, Minas y Petróleos, el Delegado a la Comisión Nacional de Escalafón será designado por el Colegio de Ingenieros en Geología, Minas y Petróleos de Pichincha". Hasta ahí la tercera Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Honorable Donoso.-

EL H. DONOSO PEREZ.- Sí, señor Presidente. Yo insisto en que la Ley de Escalafón sea una Ley de Escalafón general para todas las ingenierías que no sean Ingeniería Civil. Yo propongo una Disposición Final, o una Disposición Transitoria cuarta, que quisiera que se lea en Secretaría, señor Presidente.-----

.../...

....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura, señor Secretario a la sustitutiva planteada por el Honorable Donoso, adicional.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Disposición Transitoria Cuarta. Hasta que se dicte una Ley general de Escalafón y Sueldos de la Ingeniería en el Ecuador, se omologarán los sueldos y categorías de todas las Ingenierías reconocidas por la Ley de Ejercicio Profesional de la Ingeniería a la presente Ley; para el efecto de esta omologación se establece la siguiente Comisión Nacional de Escalafón de la Ingeniería en el Ecuador, la misma que estará formada por. a' Un delegado del Ministerio de Energías y Minas, que lo presidirá, b' Un delegado de la Secretaría Nacional de Desarrollo Administrativo CENDA, y, c' Un delegado a la Sociedad de Ingenieros del Ecuador CIDE". Hasta ahí lo petitionado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Que se incluya como observación para el segundo debate, la sustitutiva planteada por el Honorable Donoso.-----

EL H. DONOSO PEREZ.- Señor Presidente, o que la Comisión, en este caso, haga una ley general para toda la Ingeniería. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se procederá en ese sentido. Siguiente transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Cuarta. El Presidente de la República en el plazo de noventa días dictará el reglamento de esta Ley". Hasta ahí la cuarta Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- En consideración. Honorable Cueva.-

EL H. CUEVA PUERTAS.- Señor Presidente. No se trata de una Disposición Transitoria,, se trata de una norma que debe constar luego del Artículo tres. Nada más, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esa observación precedente. Ar-

....

....

título final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo Final.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Sin debate. Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Considerando. Que es obligación del Estado dictar normas que coadyuven al desarrollo y perfeccionamiento académico de los profesionales ecuatorianos, a la investigación científica y técnica, a la eficiencia en el desempeño de las tareas a ellos encomendadas y a un adecuado régimen de remuneraciones; Que varias ramas de profesionales del país cuentan con un sistema de Escalafón que ha permitido un adecuado y eficiente manejo de recursos humanos, evitando conflictos en las relaciones de trabajo, por lo cual conviene ampliarlo para las demás profesiones de nivel académico superior, y, En ejercicio de sus facultades constitucionales, expide la siguiente: Ley de Escalafón y Sueldos de los Ingenieros en Geología, Minas y Petróleos". Hasta ahí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración los Considerandos. Sin debate. Pase a la Comisión correspondiente para su informe para segundo y definitivo debate, la Ley de Escalafón y Sueldos de los Ingenieros en Geología, Minas y Petróleos. Siguiendo punto del Orden del Día.-----

#### IV

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Primer debate del Proyecto de Ley reformativa a la Ley de Escalafón y Sueldos de los Ingenieros Civiles. El informe dice así. "Quito, dieciséis de julio de mil novecientos noventa y siete. Señor Doctor Heinz Moeller Freile, Presidente del Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Laboral

...'

y Social emite el siguiente informe relacionado con el proyecto de "Ley Reformativa a la Ley de Escalafón y Sueldos de los Ingenieros Civiles". Primero. Las Reformas Propuestas En lo fundamental, este proyecto plantea las siguientes reformas. Uno.- Al Artículo seis de la Ley vigente 'R.O. nueve cincuenta y tres-sexto-nueve-noventa y dos', incrementando de diez a quince el número de categorías que conforman el Escalafón de los ingenieros civiles. Dos.- Al Artículo nueve, literal b', a fin de incluir a los inventos registrados y relacionados con la ingeniería como uno de los factores que deberá calificarse para la ubicación y ascenso de categoría de los siguientes civiles. Tres.- Al Artículo diez, con el propósito de precisar adecuadamente los componentes de la remuneración que percibirán los ingenieros civiles. Cuatro.- Al Artículo once, para sustituir el monto del sueldo mínimo profesional, proponiendo que en lugar de los cinco salarios mínimos vitales en que está fijado en la ley vigente, se lo fije en el equivalente a setenta y cinco unidades de valor constante 'UVCs'. Cinco.- Al Artículo quince, con el propósito de ampliar la base de aplicación del impuesto del uno por ciento 'uno por ciento' que financia esta ley. Seis.- Al Artículo dieciséis, que tiene la finalidad de disponer que la Comisión Nacional de Escalafón debe obligatoriamente notificar a las instituciones públicas respectivas de la ubicación en el Escalafón de los ingenieros civiles, para que se dé mayor agilidad al pago de los beneficios económicos a que tienen derecho. Siete.- Una reforma final, por la cual se agrega un nuevo artículo, a continuación del artículo quince, que tiene la finalidad de establecer determinados parámetros para la recaudación y depósito de los valores que se recauden por la aplicación del impuesto antes citado, que cabe aclarar, fue establecido por la ley en vigencia. Segundo. Análisis y Propuestas de la Comisión. La Comisión, luego de un detenido análisis del proyecto y de sesiones de trabajo mantenidas con la Comisión de Defensa Profesional de los ingenieros civiles, ha elaborado el proyecto adjunto al presente informe, que recogiendo lo esencial del documento inicial, introduce los siguientes cambios: Uno.- El número de categorías de un Escalafón obedece a parámetros exclusi-

...'

vamente técnicos, que deben tomar en cuenta una serie de factores vinculados con la formación profesional, capacitación permanente, experiencia, investigación, entre otros. Por lo tanto, su determinación debe ser fruto del más amplio análisis técnico y administrativo, que vaya convirtiendo al escalafón en el instrumento idóneo para motivar permanentemente el desarrollo profesional, la eficiencia en el desempeño de las tareas encomendadas y la realización personal y familiar. En consecuencia, se propone que sea la Comisión Nacional de Escalafón la encargada de establecer el número de categorías del Escalafón de los Ingenieros Civiles, que deberá tener el soporte de los estudios técnicos correspondientes. Esta propuesta indudablemente que va a perfeccionar este Escalafón y es totalmente viable en razón de que esta Comisión Nacional, conformada por mandato del Artículo cinco de la ley vigente, está integrada por un delegado de la SENDA, otro por el Ministerio del Trabajo y Recursos Humanos, y, un tercero por el Colegio de Ingenieros Civiles del Ecuador, y que al decir de la Comisión de Defensa Profesional de los Ingenieros Civiles, viene funcionando en perfecta armonía y comunión de fines y propósitos. Dos.- Con los debidos cambios de redacción, se acoge la propuesta de reformar el literal b' del artículo nueve y al artículo diez de la ley vigente. Tres.- Asesoría considera que la reforma propuesta al artículo once tiene dos objetivos. Una solución de largo plazo para el problema del Sueldo Mínimo Profesional 'hoy en quinientos mil sucres' y un incremento al mismo en términos que no responden a un procedimiento sustentable en lo técnico-económico. Por lo tanto, propone acoger el primer objetivo, que tiene plena validez bajo una óptica de justicia y equidad social, puesto que su formación profesional, su incidencia en el desarrollo nacional y en los niveles de productividad, otorga legitimidad a sus aspiraciones de los ingenieros civiles de contar con un Sueldo Mínimo Profesional acorde con los requerimientos que demanda el costo de vida actual. En lo que se refiere al monto que debería tener este sueldo, sugerimos, mas bien, aplicar una fórmula que devuelve el valor real que tenía este Sueldo Mínimo Profesional en la época que se lo fijó. junio de mil novecientos noventa y dos,



....

lo cual se obtiene incrementando el porcentaje de la inflación acumulada entre junio de mil novecientos noventa y dos y diciembre de mil novecientos noventa y siete. La inflación acumulada en este período es del ciento treinta y uno por ciento y el Sueldo Mínimo Profesional Promedio es de seiscientos doce mil sucres. Aplicando la fórmula antes señalada, resuelta que el Sueldo Profesional Mínimo de los Ingenieros Civiles a la fecha de vigencia esta Ley Reformativa 'primero de enero de mil novecientos noventa y ocho', debe de un millón cuatrocientos veinticinco mil sucres, que equivale a cincuenta Unidades de Valor Constante 'UVCs' calculadas al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y siete 'veintiocho mil quinientos sucres cada UVCs'. En consecuencia, el nuevo proyecto fija en cincuenta UVCs este Sueldo Mínimo Profesional y no en las setenta y cinco UVCs propuesta en el proyecto original. Cuatro.- La Comisión considera conveniente acoger la reforma propuesta al Artículo quince, en virtud de que se amplía la base de financiamiento de la ley, pero eliminado la aplicación de este impuesto a los contratos de concesión, porque éstos están sujetos a tratamientos especiales y de coyuntura. Cinco.- Así mismo, es procedente el artículo que se propone agregar luego del artículo quince, para que existan procedimientos y tiempos debidamente establecidos para la recaudación y depósito de los recursos necesarios para financiar los egresos que demanda esta ley. Seis.- Se acoge la reforma propuesta al artículo dieciséis, porque ciertamente que el goce de los beneficios económicos derivados de la ubicación escalafonaria de los ingenieros civiles debe aplicarse en base a la notificación que obligatoriamente realizará la Comisión Nacional de Escalafón a la respectiva institución donde prestan sus servicios. Siete.- Es procedente el artículo que se propone agregar luego del artículo quince y se lo acoge con los necesarios cambios de redacción. Ocho.- En lo demás del proyecto se han introducido los necesarios cambios en su estructura y redacción, con lo cual está listo para que sea conocido en primer debate, puesto que reúne los requisitos de constitucionalidad y conveniencia. Tercero. Estimaciones Económico-Financieras del Proyecto.

....

... ..

a) Supuestos Básicos. a.1 Sueldo Básico Promedio Actual: Seiscientos doce mil sucres. a.2 Sueldo Básico Promedio Propuesto. un millón cuatrocientos veinticinco mil sucres. a.3 Incremento Mensual Promedio. ochocientos mil sucres. a.4 Número de Ingenieros Beneficiarios. dos mil ciento diecisiete sucres. Costo Anual Estimado del Proyecto: treinta y cinco millones de sucres. Deberá pagarse desde el primero de enero de mil novecientos noventa y ocho e incluye incidencias por adicionales. Suscribo con las debidas consideración. Atentamente, Profesor Gustavo Terán Acosta, Diputado Nacional. Presidente de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social". "Artículo uno.- El Artículo seis dirá: De las Categorías.- La Comisión Nacional de Escalafón, previo los estudios técnicos correspondientes y de conformidad con las disposiciones de esta ley y su reglamento, determinará el número de categorías escalafonarias para la ubicación de los ingenieros civiles". Hasta allí el artículo primero, señor Presidente, para primer debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Honorable Quelal.-----

EL H. QUELAL PAVON.- Gracias, señor Presidente, honorables señores legisladores. Permítame agradecer a este Parlamento por tratar este asunto de los Ingenieros Civiles del Ecuador, porque toda obra histórica en toda obra civil, señor Presidente, señores legisladores, son fundamentales, la excavación y el cimiento. Este bloque de la Unidad Nacional y este Diputado Provincial del Carchi, como miembro, como un miembro más de este gremio de Ingenieros Civiles del Ecuador, les hace un llamado a toda la clase de trabajadores y profesionales, que quiere ver surgir nuestro país, para que nos unamos y empecemos a construir un Ecuador mejor, un Ecuador comparado con un edificio magnífico e interminable, en cuya construcción incesante unos excavan y ahondan, otros explanan, otros aportan con materiales, edifican muros y paredes y, a estas paredes nosotros las revestimos con la imaginación y, al edificio lo embellecemos con la fantasía, para después cuando

... ..

.....

nos asomemos a los ventanales de la exploración que siempre cautiva e inspiran, lleguemos a entender que quienes creemos en el progreso a través de una superación constante y de una unidad con sentido nacionalista, veremos levantarse al Ecuador de la postración que se encuentra. Señor Presidente, honorables señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Pazmiño. Sin más debate. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo dos.- En el artículo nueve, el literal d' dirá. "publicaciones técnicas e inventos registrados relacionados con la Ingeniería". Hasta ahí el artículo dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Sin debate. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo tres.- El artículo diez dirá: De la Remuneración.- El ingeniero civil percibirá como remuneración el sueldo mínimo profesional que le corresponda según su categoría, más las asignaciones complementarias y beneficios de carácter institucional o patronal establecidos en leyes, ordenanzas, reglamentos, acuerdos ministeriales, resoluciones o contratos colectivos, incluidos los gastos de representación, residencia y responsabilidad a que tengan derecho por sus funciones". Hasta ahí el artículo tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Entiendo que el Honorable Rojas podía y quería hacer una observación respecto al artículo anterior. Proceda diputado.-----

EL H. ROJAS REYES.- En el Artículo nueve, dice. "publicaciones técnicas e inventos registrados relacionados con la ingeniería". Me parece que esto es demasiado escueto y que debería decir. "aportaciones teóricas, técnicas y tecnológicas", porque es necesario pensar que la teoría es una interpretación del comportamiento de la realidad y que las cosas

.....

... ..

dependen del marco teórico, del sustento teórico desde el cual se vea de tal forma que la misma tecnología, necesita de una teoría, y las teorías son entonces el espacio en el que los nuevos conceptos y los nuevos conocimientos tienen sentido, además de eso las teorías están enmarcadas en paradigmas y tienen ordenamientos. De tal forma que yo sugeriría que se diga "aportaciones teóricas, tecnológicas e inventos registrados relacionados con la ingeniería".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado. Sin más observaciones. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo cuatro.- El Artículo once dirá. Del Sueldo Mínimo Profesional.- El sueldo mínimo profesional del ingeniero civil, que corresponderá a la primera categoría escalafonaria, será equivalente a cincuenta unidades de valor constante, calculadas al primero de enero de cada año. La diferencia entre una y otra categoría será siempre de siete punto cinco por ciento por ciento '7.5%'. Hasta ahí el Artículo cuatro, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Honorable Milton Ordóñez.-----

EL H. ORDÓÑEZ GARATE.- Señor Presidente. Igual observación que el proyecto anterior. Yo creo que es fundamental que el Congreso Nacional actúe en la misma forma con proyectos similares, ésto es el sueldo mínimo profesional que tiene que ser establecido en base a salarios mínimos vitales, y de acuerdo al informe propuesto por la Comisión de lo Laboral y Social, tendría que ser necesariamente el sueldo profesional de catorce salarios mínimos vitales. Esto expreso a fin de que no se haya excepciones en tratamientos con diversos colegios profesionales, a las cuales el Congreso ha dado acogida y receptividad, señor Presidente. Muchas gracias.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable López, Honorable Illingworth. Honorable López.-----

... ..

....

EL H. LOPEZ MORENO.- Si, un punto de orden, señor Presidente. Como miembro de la Comisión de lo Laboral y lo Social, cuando se analizó este punto de si es que los montos económicos que se establezcan en los proyectos de Ley, vayan concebidos en Salarios Mínimos Vitales o en Unidades de Valor Constante, el argumento para que fueran concebidos en Unidades de Valor Constante, es el hecho de que a lo largo de estos últimos años los incrementos que se han hecho al salario mínimo vital no son significativos, fruto de eso múltiples Instituciones que viven como el caso del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de esa situación, no puede mejorar sus ingresos por concepto de aporte de los trabajadores. Entonces esa es la consideración en este punto de orden y la razón por la cual me permito hacer la aclaración al Diputado Milton Ordóñez con el respeto y la consideración. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Chiriboya, Honorable Illingworth, un momento Diputado Chiriboya.-----

EL H. ILLINGWORTH NIEMES.- Señor Presidente. Yo creo que el texto tiene una ambigüedad que debe eliminarse, al señalar que la diferencia entre una y otra categoría dice será siempre del siete punto cinco por ciento, eso es lo que dice el texto propuesto. Hay dos maneras de interpretar, que si usted pasa de la primera a la segunda categoría hay una diferencia del siete punto cinco por ciento de la segunda a la tercera también; pero siete punto cinco por ciento de qué. De la categoría anterior o de un valor fijo. Ante esta ambigüedad el texto tiene que remplazarse precisando de qué monto total es que se calculará este de siete punto cinco por ciento, si es de la categoría anterior, es una especie de interés compuesto que va creciendo y la diferencia en sucres va a ser obviamente creciente cada vez, pero si es de la categoría básica, la primera, entonces la diferencia siempre será un monto fijo en sucres, esta ambigüedad, repito, tiene que ser dilucidada.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias. Honorable Chiriboya.-----

....

.../...

EL H. CHIRIBOGA ACOSTA.- Gracias, señor Presidente. Justamente de lo que se trata es de que no sea un valor fijo y que se vaya incrementando conforme suben las categorías. Por eso yo propongo a la Comisión que se mantenga el artículo once tal como ha propuesto la Comisión de lo Social y Laboral, incrementando al final del artículo, que diga: "la diferencia entre una y otra categoría será siempre del siete punto cinco por ciento de la categoría anterior". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Líder Padilla. Honorable Rojas.-----

EL H. ROJAS REYES.- El asunto central de este artículo está en que de una u otra manera en salarios mínimos o Unidades de Valor Constante, se establece el principio de la indexación, este es el logro básico que nosotros deberíamos exigir que en todos los sitios existan esta indexación y sería por demás interesante que en los salarios mínimos vitales existiera una pauta de indexación por lo que estamos haciendo es establecer una discriminación, porque solamente los profesionales tienen derecho a tener un salario indexado, pero la mayor parte de los trabajadores de este país, no, así que va a ser importante que en algún momento nosotros hagamos una indexación para todos los trabajadores de este país, porque son odiosas las discriminaciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Gustavo Terán.-----

EL H. TERÁN ACOSTA.- Señor Presidente, señores legisladores. La Comisión de lo Social y Laboral no ha recibido tan solamente una ocasión el requerimiento y la demanda de estos profesionales que contribuyen el desarrollo del país y que demandan una remuneración justa, en base a su capacidad. En tal virtud, señor Presidente y señores diputados, el objetivo central de este artículo primero, es acabar con este sistema caótico de mal reconocer su esfuerzo. En segundo lugar, de ordenar adecuadamente, gracias a su esfuerzo, a

.../...

.../..

a su capacidad, a su inversión, a su estudio, a su profesionalismo devolverlos y justamente, no de manera exclusiva, con el sueldo profesional de los doce mínimos vitales, sino sobre la base de la compensación adecuada, que tenga que ver en Unidad de Valor Constante, para que su reclamo no sea permanente sino sea una garantía para ahora y el futuro. En segundo lugar, señor Presidente, otro de los objetivos centrales y que nos parece, digamos, totalmente adecuado en el planteamiento del Diputado Rojas, no se trata únicamente de reconocer a determinado sector, se trata de ir socializando, unificando el sentimiento que nosotros tenemos y debemos tener, de devolver el derecho a una vida digna a través de reconocer con salarios y sueldos profesionales dignos a todos los profesionales y de manera particular a los trabajadores ecuatorianos. En ese marco, señor Presidente, y en mi condición de Presidente de la Comisión de lo Laboral y Social, yo pienso que el sentimiento y los puntos de vista de todos los señores diputados, los vamos a recoger, de ninguna manera se contraponen el espíritu central de reconocer a estos profesionales el legítimo derecho a tener un sueldo digno, sobre la base de su capacidad. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- A usted, señor Diputado. Sin más observaciones. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo cinco.- En el Artículo quince sustitúyase: "contrato de construcción y/o estudios", por "contrato de construcción y/o estudios, consultoría, fiscalización y/o administración". Hasta ahí el artículo cinco, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Honorable Riofrío.-

EL H. RIOFRIO CORRAL.- Señor Presidente. En primer lugar como arquitecto, quiero adherirme al Proyecto de Reforma a la Ley de Escalafón de los Ingenieros Civiles; pero en el artículo quince es necesario hacer una aclaración que la ley vigente no la tiene. El artículo quince actual se refiere al financia-

.../..

.../..

miento para el escalafón de los ingenieros civiles, y el artículo que estamos planteando en la reforma aclara que será el uno por ciento, no solamente de los contratos de construcción y/o estudios, sino los contratos de construcción, estudios, consultoría, fiscalización y administración, y aquí viene, señor Presidente, la necesidad de aclarar y saber diferenciar entre lo que son obras de ingeniería civil y lo que son obras civiles. Las obras de ingeniería civil son aquellas que están permitidas por la Ley de Ejercicio Profesional de la ingeniería, solamente a los ingenieros civiles, es decir, por ejemplo, caminos, puentes, carreteras, etcétera, pero hay obras civiles de construcción por lo mismo, consultoría, fiscalización, etcétera, que pueden ser de acuerdo con la Ley de Ejercicio de la Arquitectura o de las otras ingenierías, realizadas por otras profesiones. Efectivamente, está claro para todos los señores Diputados, que un edificio por ejemplo, un hotel, un hospital, un edificio de oficinas, puede ser construido, diseñado, fiscalizado por arquitectos, y de hecho es un equipo multidisciplinario de profesionales los que participan en la planificación, la construcción y la fiscalización; ahí están los ingenieros mecánicos, los ingenieros eléctricos, los ingenieros electrónicos, conjuntamente con los ingenieros civiles. Entonces es necesario que la Comisión, señor Presidente, aclare en este artículo algo fundamental que ha causado ya problemas en la aplicación de la ley que está vigente. Por ello propongo, que el Artículo quince diga, señor Presidente: "Del Financiamiento. Para financiar el sistema escalafonario de los ingenieros civiles que prestan sus servicios en el sector público, se establece el impuesto del uno por ciento sobre el valor de todo contrato de construcción, estudios, consultoría, fiscalización, administración, relacionados con la ingeniería civil o en la parte proporcional de las otras obras civiles ejecutadas por ingenieros civiles". Esto permite, señor Presidente, al Colegio de Ingenieros Civiles poder recaudar ese uno por ciento de los contratos de ingeniería civil o que son ejecutados por ingenieros civiles y, no en los otros contratos de arquitectura o de otras ingenierías que, re

.../..



.../..

repito, eso ya ha causado problemas en la aplicación de la ley y el mismo Colegio de Ingenieros Civiles se ha visto en la imposibilidad de recaudar este tributo. Por ello, señor Presidente, me ratifico en la necesidad de que la Comisión en el Artículo quince, separe y aclare esta situación, entre lo que son obras de ingeniería civil y lo que son otras obras civiles ejecutadas por ingenieros civiles. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- A usted, señor diputado. Esa observación para el segundo debate. Honorable Milton Ordóñez.--

EL H. ORDÓÑEZ GARATE.- Señor Presidente, únicamente para conocer qué es lo que estamos tratando, que por Secretaría disponga que se dé lectura al contenido en su integridad del Artículo quince.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura, señor Secretario al Artículo quince de la Ley actual.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Artículo quince, su texto o tenor es el siguiente: "Capítulo quinto. Del Financiamiento. Artículo quince.- Del Financiamiento. Para financiar el sistema escalafonario de ingenieros civiles que presten sus servicios en el sector público, se establece el impuesto del uno por ciento sobre el valor de todo contrato de construcción y/o estudios suscritos con las entidades del sector público, así como sobre los aumentos de volumen de obra, contratos, modificatorias o complementarios a partir del uno de julio de mil novecientos noventa y dos, publicado en el Registro Oficial número novecientos cincuenta y tres, de nueve de julio de mil novecientos noventa y dos", señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado, nada más. Honorable Donoso.-----

EL H. DONOSO PEREZ.- Gracias, señor Presidente. El problema

.../..

.../..

entre la arquitectura y la ingeniería civil es un problema de años y seguirá siendo problema; por tanto es fundamental de que ésto quede definido de una vez en esta ley. Propongo a la Comisión que la parte que va a sustituir en el Artículo quince diga: "contrato de construcción civil y/o estudios, consultoría, fiscalización y/o administración de obras de ingeniería civil". Con eso queda arreglado creo yo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias por su observación, señor diputado. Diputado Rojas.-----

EL H. ROJAS REYES.- Quería hacer una sugerencia de forma, en el español no existe la unión entre y/o, de manera que hay como poner una coma o poner y o poner o, pero aparte de eso, yo quisiera sugerir que en vista de que la investigación en este país no se promueve y que la gente no piensa en la investigación como la única vía por la que este país pudiera salir del marasmo en el que se encuentra y de pensar que la única forma de ir para adelante, no es tanto construir oleoductos o tener contactos para vender gasolina, o vender gas o cualquier tipo de este tipo, me parece fundamental que pensemos en la generación de nuevas ideas y nuevas teorías, esta generación de nuevas ideas y teorías deben impulsarse en los sistemas escalafonarios. De tal forma que quisiera proponer, que se adscribiera un numeral o literal más que dijera que recibirán trato especial escalafonario los ingenieros civiles dedicados a la investigación en forma temporal o permanente, de tal forma que sus remuneraciones garanticen esa dedicación y cuyo monto será por lo menos del cincuenta por ciento del salario de la categoría correspondiente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado. Sin más observaciones. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo seis.- A continuación del artículo quince agrégase el siguiente: "Artículo innumerado. Los depósitos de los recursos a los que se refiere el artículo

.../..

.../..

precedente se realizarán por parte de los funcionarios responsables, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recaudación, en una Cuenta Especial que se abrirá en el Banco Nacional de Fomento y en los bancos privados corresponsales del Banco Central del Ecuador, consignando estos datos: código, cocepto e institución depositante. La totalidad de los ingresos obtenidos se destinará exclusivamente al financiamiento de esta Ley". Hasta ahí el artículo seis.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Sin debate. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo siete.- Al final del artículo dieciséis agrégase: "en base a la notificación que en forma obligatoria y oportuna hará la Comisión Nacional de Escalafón" Hasta ahí el artículo siete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Sin debate. Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Disposición Transitoria. La Comisión Nacional de Escalafón determinará el número de categorías para la ubicación de los ingenieros civiles dentro del plazo máximo de sesenta días contados a partir de la promulgación de esta ley en el Registro Oficial. Hasta tanto seguirán vigente las diez categorías establecidas en el Escalafón actual". Hasta ahí la Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Sin debate. Artículo Final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo Final. La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Sin debate. Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Considerandos: Que es necesario intro-  
.../..

.../..

ducir reformas a la Ley de Escalafón y Sueldos de los Ingenieros Civiles del Ecuador, publicada en el Registro Oficial número novecientos cincuenta y tres de nueve de junio de mil novecientos noventa y dos, a fin de actualizar sus remuneraciones en términos que las equiparen a las que perciben otros profesionales académicos del país; y, En ejercicio de sus facultades constitucionales, Expide la siguiente: Ley Reformatoria de la Ley de Escalafón y Sueldos de los Ingenieros Civiles del Ecuador". Hasta ahí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Sin debate. Pase el proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Escalafón y Sueldos de los Ingenieros Civiles del Ecuador, a la Comisión correspondiente, para que nos informe con la urgencia del caso para segundo y definitivo debate. Señores diputados, ha sido recibido en Secretaría y consta a conocimiento de ustedes, el dictamen parcialmente desfavorable del señor Presidente de la República al Proyecto de Reformas Constitucionales, referido al tema de la despolitización de la justicia. La Presidencia estima que el país está pendiente de éste, el penúltimo tema absuelto por el pueblo a nivel de Consulta Popular, y creemos conveniente en consecuencia, suspender momentáneamente el debate de los siguientes puntos del Orden del Día, para conocer el punto sexto. Señor Secretario, dé lectura al Oficio del Señor Presidente.-----

V

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, inmediatamente. "Oficio número noventa y siete catorce setenta y ocho-DAJT-doscientos veinticinco-C2. Señor Doctor Heinz Moeller Freile, Presidente del Congreso Nacional. En su despacho.- Señor Presidente: Contesto su Oficio número quinientos once PCN de once de julio de mil novecientos noventa y siete, con el cual se digna remitir las Reformas a la Constitución Política de la República del Ecuador, las mencionadas reformas aprobadas por la Legislatura, tienen que ver con el pronuncia-

.../..

.../..

miento del veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y siete, cuya consulta popular fue convocada con Decreto Ejecutivo número doscientos uno, publicado en el Registro Oficial número treinta y ocho de siete de abril de mil novecientos noventa y siete. Con el propósito de continuar con la política de ajustar las reformas al pronunciamiento popular, es necesario que se realicen los siguientes cambios: Uno. En el Artículo ocho, literal c), debe ser eliminado el límite de los setenta y cinco años, de manera que su texto se lea así: "c) Ser mayor de cuarenta y cinco años". Dos. En la décimo sexta Disposición Transitoria, debe constar que las entidades nominadoras debe proponer no menos de cuatro candidatos y no más de diez, debiendo constar el texto siguiente: "Décimo sexta. El Congreso Nacional designará por esta vez a los treinta y un Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, de una lista integrada por no menos de cuatro ni más de diez candidatos, propuestos por las siguientes entidades nominadoras de la sociedad civil. Uno. Por los ex-Presidente Constitucionales de la República, etcétera". Tres. Asimismo, en la décimo sexta Disposición Transitoria, en sustitución de la Comisión Constitucional de Asuntos Judiciales del Congreso Nacional, se debe crear para los fines allí previstos, una Comisión calificadora integrada por tres legisladores designados por el Presidente del Congreso Nacional y tres representantes de la sociedad civil escogidos por las entidades nominadoras, quienes designarán un séptimo miembro no legislador, quien la presidirá. El texto modificado que sustituirá al que comienza la Comisión Constitucional de Asuntos Judiciales dirá: "Se constituirá una comisión calificadora conformada por tres legisladores designados por el Presidente del Congreso Nacional y por tres representantes de la sociedad civil escogidos por las entidades nominadoras, quienes designarán un séptimo miembro no legislador, quien lo presidirá. La Comisión calificará a aquellas candidaturas que cumplan los requisitos señalados en el Artículo ciento veintiocho de la Constitución reformados, y además que reúnan las condiciones de probidad, idoneidad, experiencia y capacidad, para ello, una vez que

.../..

.../..

reciba la lista de postulantes, dispondrá la publicación de la misma por una sola vez, de modo de permitir que personas naturales o jurídicas puedan en forma documentada y reservada presentar objeciones a la calificación de cualquier postulante, en el plazo de tres días, contados a partir de la fecha de la mencionada publicación. Remitirá su informe a conocimiento del Congreso Nacional, el cual designará a los treinta y un Magistrados de la Corte Suprema de Justicia de la siguiente manera". Cuatro. Igualmente en la Décimo Sexta Disposición Transitoria literal a) del numeral doce, se debe eliminar la obligación de escoger dos candidaturas de las presentadas por cada entidad o colegio nominador, sin perjuicio que la Comisión Calificadora los escoja con criterio de equidad. En consecuencia, dicho literal deberá decir: a) Veinticuatro de entre los presentados por los doce colegios nominadores y calificados por la Comisión. Cinco. En el literal b) del numeral doce de la Décimo Sexta Disposición Transitoria, cambiando el punto por coma, deberá agregarse la siguiente frase: "calificados por la Comisión, bajo los mismos requisitos exigidos para los demás postulantes". En consecuencia debido a las observaciones expuestas y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo ciento ochenta y uno de la Constitución Política de la República, objeto parcialmente las Reformas Constitucionales y para los fines pertinentes, devuelvo a usted el auténtico de las mismas. Aprovecho la ocasión para reiterar a usted, señor Presidente, el testimonio de mi consideración y estima. Atentamente. Dios, Patria y Libertad. Doctor Fabián Alarcón Rivera, Presidente Constitucional Interino de la República". Hasta ahí, señor Presidente, el texto de la objeción parcial del señor Presidente Constitucional Interino de la República.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración, la objeción parcial planteada por el Presidente de la República. Diputado Alfredo Serrano.-----

EL H. SERRANO VALLADARES.- Señor Presidente, señores legis-

.../..

.../...

ladores: Cumpliendo con ese mandato del veinticinco de mayo, el Congreso ecuatoriano aprobó las Reformas Constitucionales tendientes a despolitizar la justicia ecuatoriana. Una vez enviado este proyecto aprobado por el Congreso ecuatoriano a la Presidencia de la República, y luego de un acuerdo público ante los medios de comunicación colectiva entre el Ejecutivo y el Legislativo, señor Presidente, donde participaron los mayores representantes del Congreso ecuatoriano, es decir los subjes de bloque, sin duda alguna, responde aparte de ese acuerdo y vemos que en ese veto, el señor Presidente de la República un poco fortalece esas reglas que planteó el Congreso para lograr mayor transparencia en la designación de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, para que el fantasma de la política esté lo más alejado posible, sin duda alguna, señor Presidente, fortalece también pues las intenciones del Congreso Nacional de buscar la despolitización de esta Función del Estado. Es por ello, con el fin de viabilizar este proceso de la Consulta Popular y para que el Congreso cumpla con ese mandato de responder a los planteamientos del pueblo, y más que nada se dé el plazo lo más corto posible a fin de que designe estos Magistrados de la Corte Suprema, señor Presidente, yo mociono al Congreso ecuatoriano allanarnos al veto Presidencial. Señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración la moción. Honorable Napoleón Saltos.-----

EL H. SALTOS GALARZA.- Señor Presidente, señores legisladores: Aquí se menciona que el objetivo es sobre todo cumplir las resoluciones que se establecieron en la Consulta Popular, regresemos al origen entonces de lo que tienen que ser las reformas. La Consulta Popular estableció en las preguntas respectivas un objetivo, la despolitización de la justicia, devolverle al sistema judicial autonomía, de modo tal que tenga un refuerzo en su legitimidad, en su autoridad. Los pasos que se han establecido hasta ahora, los mecanismos para la nominación de la nueva Corte Suprema de Justicia, no garantizan ese objetivo, no permite que el Congreso salga

.../..

de este proceso, sino que por el contrario, la decisión de quienes van a ser nominados jueces, sigue en manos del Congreso y el Congreso al ser un ente político, va a resolver políticamente la nominación de los nuevos jueces. Qué pasa con los señalamientos en el veto parcial, en lugar de mejorar la fórmula, yo diría que la agrava. Qué tenemos, veamos el primer punto que planteaba el veto, se elimina el límite de edad de los setenta y cinco años, ya no se establece límite superior, es decir, subrepticiamente pasamos de jueces permanentes a jueces vitalicios. Yo no creo que ese es el sentido de la consulta y aún más se lo hace a través de este mecanismo, para convertir ya no a la Corte en un elemento que tenga por lo menos ese límite de tiempo, para que pueda ser analizado el papel y la calidad de los jueces, sino que hoy tendríamos que hablar de jueces vitalicios, de jueces que únicamente tendrían un límite seguramente ya terminado su ciclo de vida. Por tanto en este punto no se mejora el objetivo de reforzar la calidad de establecer también una calificación por el hecho de edad. Segundo punto, se establece una revisión, un veto, señalando de que la lista presentada por cada una de las entidades nominadoras, debiera constar de no menos cuatro ni más de diez candidatos. Qué es lo que se demuestra acá, que hay una insensibilidad para dar paso a una tesis que yo creo que refleja una maduración de la sociedad civil a través de los Colegios Electorales, la posibilidad de que se vaya a una lista de consenso unitaria. El Congreso Nacional debiera propiciar esta maduración, ese avance de la sociedad civil, pero ahora se le pone condicionamientos, se pone un número allí, precisamente para impedir esa posibilidad de consenso. Yo creo que al ser una Corte Suprema que además ahora ya sería vitalicia, tendríamos que garantizar que la Sociedad Civil no solo intervenga en la nominación de candidatos, sino que intervenga en la posibilidad de llegar a un consenso nacional, porque esos colegios en gran parte recogen la representatividad nacional y podrían permitir que ese consenso pueda ser ratificado por el Congreso. Por lo tanto esta fórmula, en lugar de garantizar que el Congreso reduzca su participación, más bien la reafirma y convierte a esto en un nuevo condicionamiento al papel

.../..



.../..

de la sociedad civil. Tercera disposición en cuanto al veto, ya no se habla de la Comisión de Asuntos Judiciales del Congreso, sino que ahora se presenta una comisión mixta, pero cómo está integrada esa comisión mixta, es decir, se plantea que entren algunos representantes de la sociedad civil, con intervención del Congreso Nacional, pero de esta manera, la decisión incluso de calificación, que por lo menos sería el paso clave que debiera darse, no se le entrega a los representantes de la sociedad civil, no se le entrega a una comisión que debiera estar integrada por un representante de cada uno de los colegios electorales o entidades nominadoras, sino que el Congreso nuevamente se reserva el derecho de calificación, no permitiendo que ese proceso esté por lo menos hasta ahí, entregado a la sociedad civil, si queremos garantizar una despolitización, y sobre todo yo quiero hacer notar, respetando la autoridad de Presidente del Congreso, que quien nominaría esa Comisión de Presidente del Congreso, es decir, no es siquiera el pleno del Congreso el que tiene derecho a nominar los delegados del Congreso, sino que hay una decisión centralizada. Por lo tanto en este punto, nuevamente no se garantiza el hecho fundamental de una transferencia de decisión a la sociedad civil, a los representantes de la sociedad civil. Hay un cuarto punto que me parece sumamente grave, señor Presidente, porque esto sí ya demuestra cuál es la intencionalidad, en el texto original, se había planteado una regla, que al menos establecía un margen que daba capacidad de decisión a los colegios electorales, se establecía la obligación del Congreso, de escoger al menos dos candidatos de cada una de las listas presentadas por los colegios electorales, qué es lo que garantizaba eso, que los colegios electorales al menos en ese sentido tengan capacidad de decisión, ahora qué se dispone con el veto, se elimina esa disposición y el Congreso queda en la libertad de escoger cualquier candidato de cualquier lista con un señalamiento demagógico o genérico de la equidad, que el Congreso verá la equidad en cuanto a escoger esos candidatos, es decir, señor Presidente, yo creo que aquí hay que hablarle claramente al país, el veto Presidencial lo que hace es to-

.../..

.../..

davía crear un espacio de negociación mucho mayor para el Congreso, no se perfecciona el mecanismo, sino que se lo agrava, se lleva a una situación en la cual el Congreso no solo será el que decidirá bajo por lo menos algunas reglas que permitan que la acción de la sociedad civil no quede de adorno, sino que el Congreso hoy tiene con este veto parcial y si se somete el Congreso a este veto parcial, todavía reglas mucho más graves para que no se asegure la despolitización, sino que se destapa el objetivo de una distribución politizada de la Corte. En este sentido, señor Presidente, sería conveniente, hay una moción, pero plantearíamos que el Congreso no se allane a este veto, y que más bien se asegure, se consolide las reformas en el sentido de que sea la Sociedad Civil la que tenga capacidad de decisión y no se siga con el objetivo de la politización de la Corte Suprema de Justicia. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Illingworth.-----

EL H. ILLINGWORTH NIEMES.- Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, yo quisiera que usted disponga que por Secretaría se lea la pregunta que se hizo en la consulta popular del tema que estamos tratando y de que supuestamente esta propuesta es una solución. Que sea lea, por favor, la pregunta realizada en la consulta popular.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Pregunta once. "considera usted necesario modernizar la Función Judicial, reformar el sistema de designación de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, para que su origen sea la propia Función Judicial, nombramientos sin sujeción a períodos fijos que observen los criterios de profesionalización y de carrera judicial que establezca la Ley"? Pregunta doce. "Está usted de acuerdo que el Consejo de la Judicatura que establece la Constitución Política cumpla funciones administrativas y que sus miembros sean designados por la Corte Suprema de Justicia?"

.../..

.../..

Hasta ahí las dos preguntas publicadas en el Registro Oficial número ochenta del cinco de julio de mil novecientos noventa y siete, señor Presidente.-----

EL H. ILLINGWORTH NIEMES.- Gracias, señor Presidente, gracias señor Secretario. Ustedes acaban de escuchar una vez mas la pregunta, a la cual el pueblo ecuatoriano mayoritariamente contestó que sí quería eso. Es decir que se cambie el sistema de designación de la Corte Suprema para que su origen provenga de la propia Función Judicial. En qué parte de este proyecto de veto o de la reforma que envió el Congreso, díganme ustedes, señores legisladores, en qué parte se cambia el sistema de designación para que provenga y tengan su origen en la Función Judicial. Se ha dicho que la razón por la que había que cambiar a la Corte, que ha sido cesada por el Congreso, era de que esa Corte tenía origen político porque había sido nombrada por el Congreso, por este mismo Congreso. Pero, para resolver este dilema entonces se decide votar esa Corte, pero reemplazarla por otra que también va a ser nombrada por este Congreso, según el proyecto de reforma que estamos analizando. Por lo tanto es una burla pretender que con esta reforma se va a dar paso a las respuestas consignadas en la última Consulta Popular. Según las encuestas publicadas recientemente en la prensa, el pueblo ecuatoriano piensa que este Congreso no está cumpliendo en este específico punto la voluntad registrada en la Consulta Popular, y se ratifica el sentido común al ver que en el Artículo dos, transitoria Décima Sexta, claramente se vuelve a poner que el Congreso Nacional designará por esta vez se dice, una Corte que prácticamente pasa a ser vitalicia como bien lo hace notar el Honorable Napoleón Saltos. Es verdad que estuvimos algunos diputados la semana pasada en el Palacio Presidencial, pero no es verdad como dice el compañero Alfredo Serrano, que se haya llegado a un acuerdo, no. El Presidente nos invitó para conversar y escuchar e intercambiar criterios, pero no es correcto que haya habido tal acuerdo y la prueba son las intervenciones que están habiendo y que seguramente habrán en lo sucesivo. Y coincido con Napoleón Saltos, en que el

.../..

.../..

veto le da aún más poder al Congreso para escoger porque ya no se limita a escoger dos de cada diez candidatos, sino que tiene la libertad, por ejemplo de que si uno de estos colegios electorados presenta diez candidatos que no tienen la simpatía entre comillas de la clase política gobernante en este país, entonces ese Congreso, esa mayoría mejor dicho del Congreso, podría no elegir a ninguno de esos diez o cuatro candidatos que mande ese Colegio Electoral. Eso es lo que nos propone efectivamente el Presidente, politizando aún más la alternativa ya politizada que había confeccionado la mayoría del Congreso. En algo el veto Presidencial recoge una sugerencia que le hiciera este diputado, y tiene que ver con la reflexión de que en este país cuando una pareja contrae matrimonio, la persona que preside la ceremonia pregunta, si hay alguien del público que se opone a que esa ceremonia se realice, a que esa unión se realice, y usando este ejemplo de que si para que se casen dos personas se pide el veto o la objeción del resto de la sociedad, con mayor razón había que pedir en forma pública la posibilidad de que alguien objete los candidatos tratándose de jueces prácticamente vitalicios. Y algo de esto he recogido en el artículo tres. Pero lamentablemente el Presidente Alarcón, dice que esta objeción tiene que ser en forma reservada, cuando lo que quiere el pueblo ecuatoriano, el al contrario, que haya transparencia, es decir que se conozca públicamente las objeciones que alguien puede tener para que determinado ciudadano sea o no juez; es que esa es la prueba de fuego pues, que creo que debe pasar un juez como lo pasan otros candidatos a jueces en otros países. Para citar un ejemplo alguien podría objetar a un candidato a juez, por ejemplo por el hecho de que denuncie de que una empleada doméstica que él tiene no está afiliada al Seguro Social, por ejemplo, creo yo que cosas como estas deben ser discutidas y conocidas por todos los ecuatorianos en forma transpública y transparente, porque el tipo de juez y es el sistema de designación el que busca cambiar la consulta y no los nombres como pretende este Congreso, el sistema de designación tiene que ser a prueba de cuestionamientos, que no vaya a ser como

.../..

.../..

sucedió recientemente que se nombró, que este Congreso nombró un Fiscal, que después resultó estar cuestionado, pero más allá de que si estos cuestionamientos eran fundamentados o no, yo no quiero tomar partida en aquello en este momento, lo cierto es que esos cuestionamientos hicieron que el Fiscal tuviera que renunciar. Por qué correremos el riesgo con los jueces, el cuestionamiento o la objeción tiene que ser pública y transparentemente realizado, lo cual no está contemplado en el articulado del Ejecutivo, que además apenas le da tres días a la Comisión después de tres días de la publicación de los nombres, apenas el Ecuador tendría tres días o dos días porque al tercer día ya la Comisión tiene que decidir, es decir en apenas dos días una persona tendría que hacerle llegar a esta Comisión las objeciones, tiempo que obviamente no permite que las objeciones se canalicen de manera efectiva. Ni el proyecto que hizo el Congreso, ni el veto del Presidente en definitiva responde a la voluntad popular de que sea cambiado el sistema de designación de los jueces para que su origen sea la propia Función Judicial. Este Congreso está cometiendo un error o un horror y el pueblo lo está detectando, y el periodista Jorge Vivanco, la noche de ayer en la televisión ha dicho que el Congreso está ciego porque no ve esta realidad que el pueblo votó para que los jueces provengan de la Función Judicial y este proyecto hace lo contrario, hace que el Congreso siga nombrando los jueces. No cometamos este error, señores legisladores, si hay que dar marcha atrás, demos marcha atrás. No es verdad que ante un veto las únicas opciones sean las de allanarse o ratificarse totalmente, ustedes, saben que podría suceder que no haya votos ni para lo uno ni para lo otro. Démonos un tiempo para corregir lo que ha hecho el Congreso en los últimos días y proponer un sistema de designación que cumpla con la voluntad popular. El tiempo probablemente hará que muchos de los que voten conforme se propone aquí se arrepientan, señor Presidente, se arrepientan porque lo único...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Su tiempo, señor diputado.-----

EL H. ILLINGWORTH NIEMES.- Termino, señor Presidente. Porque  
.../..

.../..

lo único que tiene un político es el respaldo popular, que en este caso, en mi criterio va a peligrar totalmente al ver que sus representantes prestan oídos sordos a la voluntad popular. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Fuertes.-----

EL H. FUERTES ROMERO.- Señor Presidente, señores legisladores: Siempre que se plantea la temática de mejorar las instituciones del sistema democrático, se generan expectativas y creo que lamentablemente respecto de la Función Judicial, de un tiempo a esta parte, algunos sectores se han autogenerado y le han generado al país expectativas excesivas sobre aquello que puede acontecer en forma inmediata para tratar de mejorar a esta Función del Estado. Hay que entender entonces, que el mejoramiento institucional requiere de procesos, de procesos que tienen que ser dados en base de propuestas y alternativas y asumiendo que nunca será factible llegar a la perfección. Sin embargo, esto no puede bajo ningún punto de vista implicar que a propósito de una reforma constitucional se desaproveche el momento y no se busque alternativas eficaces y transparentes para realmente mejorar a la Función Judicial del país. Lastimosamente, en estos últimos días sobre todo, hemos podido esperar que la palabra de moda en el Congreso Nacional es viabilizar la aprobación de las reformas constitucionales; y se habla mucho del plazo que tiene el Congreso Nacional, en función de lo que determinó el pueblo el veinticinco de mayo, para incorporar al texto de la Carta Fundamental esos pronunciamientos ciudadanos. Pero si bien es cierto que el plazo del que dispone el Congreso Nacional, es un condicionante, no puede soslayarse el referente fundamental de la acción del Congreso Nacional en este proceso de reformas constitucionales, debe ser el interés nacional. De tal manera que, no podemos fácilmente sucumbir ante las exigencias del plazo y perder de vista el interés del país. Desgraciadamente, parece que lo fundamental, que lo que se prioriza es cumplir con el plazo que se tiene para reformar la Constitución y que actúa sólo en

.../..

.../..

base de este condicionante, y se está dejando de lado el referente sustancial que debe marcar la pauta de estas reformas constitucionales. Nosotros habíamos planteado cuando se debatía respecto de la Función Judicial, que no se encontraban razones de peso para plantear que sean cuarenta y cinco años el mínimo que puede tener un profesional del derecho para poder ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia. Muchos apoyaron esa posición, pero cuando se sometió a votación esta propuesta, no trascendió; ahora se ha cambiado aquello que decidió el Congreso Nacional sobre la edad máxima que podían tener los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, y realmente no se esgrime una razón de peso para que se haga este cambio en cuanto a la edad. Esto sin duda alguna, señor Presidente, señores legisladores, está poniendo de manifiesto que si bien es cierto que en algunos aspectos el veto puede ser aceptable en términos que se trata de un proceso que puede ir siendo mejorado, pero que en aspectos tan simples se está priorizando otro tipo de objetivos y se está dejando de lado el interés nacional de realmente institucionalizar a la Función Judicial. Yo me anticipo porque creo que dentro de las probabilidades ésto es perfectamente posible, que dadas las condiciones de una falta, de un real acuerdo generalizado, de las discrepancias que existen, no sólo al interior del Parlamento Ecuatoriano, sino entre la ciudadanía y entre los diversos actores y sectores que orientan la opinión pública, sobre este tipo de temática y dado que también sobre las limitantes que dentro del debate se pretendía establecer en relación a la Asamblea Nacional, no ha tenido asidero la propuesta de que ese organismo no tenga que efectuar reformas sobre aquellas que se han integrado a la Constitución en base de las consultas populares, yo me temo que esa Asamblea Nacional o que próximos Congresos Nacionales nuevamente introduzcan sus objetivos, sus intereses en la Función Judicial del país. Yo deploro que aquí exclusivamente estemos priorizando la condición del plazo y estemos perdiendo de vista el gran referente que debe ser el interés nacional. Señor Presidente, señores legisladores.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados: Yo tengo la impresión, mejor dicho la certeza que en este asunto y luego de escuchar algunas intervenciones, que en este asunto de lo que piensa la opinión pública respecto de lo que ha hecho el Congreso, hay una enorme desinformación y a ratos sin lugar a duda, y originado en sectores claramente identificados, el ánimo de falsear la verdad de los hechos. De ahí que yo sí considero necesario dar lectura, como voy a disponer por Secretaría una de las encuestas que se han hecho este último fin de semana, que ha sido autorizado para el efecto por el Informe de Investigaciones Marcket de julio de mil novecientos noventa y siete y que nos absuelve algunas preguntas con respecto no a lo que ciertos sectores de la prensa, ciertos analistas políticos que escriben en determinados diarios o que opinan a través de determinados medios de comunicación piensan al respecto de los que el Congreso ha hecho en los términos de la despolitización de la justicia, sino lo que la ciudadanía ecuatoriana, el pueblo ecuatoriano al que aquí representamos piensa al respecto. Señor Secretario, yo le ruego dar lectura a los cuadros diez, doce y quince, leyendo las preguntas y las correspondientes respuestas que se han dado a las mismas.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Cuadro número diez: Provincia.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La pregunta, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- La pregunta dice así: "En las últimas semanas el Congreso Nacional destituyó a los Ministros Jueces de la Corte Suprema de Justicia, para designar una nueva Corte Suprema, está usted de acuerdo o en contra con la decisión del Congreso Nacional? Cuadro número diez. De acuerdo. Provincia Pichincha".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El total pues señor Secretario. Está primero el total; no está primero el total, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- En total dice así: "Cincuenta y dos

.../..



.../..

punto treinta y dos por ciento. En contra: cuarenta y cuatro punto catorce. Indiferente: dos punto siete. No sabe, no conoce: uno punto cuarenta y tres". Pregunta número once: "Con quiénes está usted de acuerdo. Con los que dicen que la decisión del Congreso va a servir para que la justicia se despolitice o que a pesar de los cambios la justicia seguirá politizada?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vuelva a repetir esa pregunta.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Con quiénes está usted de acuerdo. Con los que dicen que la decisión del Congreso va a servir para que la justicia se despolitice o que a pesar de los cambios la justicia seguirá politizada? Total la justicia va a despolitizarse: Cincuenta y uno punto noventa y tres. La justicia va a seguir politizada: Cuarenta punto setenta y uno. Con ninguno de los dos: Dos punto cuarenta y tres" Pregunta referente al cuadro número doce: "El Congreso ha propuesto que los nombres de los futuros Ministros Jueces de la Corte Suprema de Justicia sean propuestos por los Colegios de Abogados, las Universidades, los Sindicatos y los Medios de Comunicación, los ex-Presidente de la Corte Suprema, los sindicatos y los partidos políticos, está usted a favor o en contra con esta forma de designar a la nueva Corte?" Total a favor: Sesenta y dos punto setenta y un por ciento.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Cuánto dijo?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sesenta y dos punto setenta y uno.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Que están qué?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- A favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Están a favor, ¿cuánto dijo usted?-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "sesenta y dos punto siete uno, señor Presidente. En contra: Treinta y un por ciento".-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor Secretario. Cuando con responsabilidad se legisla y se actúa, tener diferencias de criterios es solamente saludable, señores diputados; pero dejarse impresionar por discursos que no responden a la realidad de lo que el pueblo ecuatoriano siente con derecho a sentir y vaya que son diferencias en algún caso muy pronunciadas y en otros casos no son pronunciadas, pero todas ellas únicamente expresan su acuerdo con cómo el Congreso ha actuado en este tema. Honorable Líder Padilla.-----

EL H. PADILLA TORRES.- Señor Presidente, señores legisladores: El deseo de despolitizar la justicia se está postergando peligrosamente. El haber cesado a los miembros de la Corte Suprema de Justicia, por un hecho legal del Congreso Nacional, ha dado paso a un paro judicial, señor Presidente, que ha traído una serie de problemas muy graves; uno de ellos el asesinato de los sospechosos en las cárceles, la desesperación de sus familiares, desde luego y una serie de peticiones de Habeas Corpus que están despachando en este momento los señores alcaldes. Yo quisiera manifestar en esta noche, como hombres podemos ser imperfectos para nombrar una nueva Corte Suprema de Justicia, pero que debemos hacer votos de que esa nueva Corte Suprema de Justicia electa, sea de ahí para adelante despolitizada y sea para nosotros una garantía en el mandato de la justicia ecuatoriana. YO con estas palabras, estoy para aprobar el Veto Presidencial a las Reformas Constitucionales, porque es necesario señor Presidente que cuanto antes y talvez hasta la tercera semana del mes de agosto, el Congreso Nacional, por ese mecanismo pueda elegir a los nuevos miembros de la Corte Suprema de Justicia. Caso contrario la desesperación del pueblo ecuatoriano por los procesos y fundamentalmente será necesario hacer una invocación a los servidores judiciales para que depongan su actitud y la medida de hecho, tomando en consideración de que la carrera judicial en ningún momento está siendo atentada por el Congreso Nacional. Yo estoy, he revisado detenidamente, el veto desfavorable y estoy para apoyar en esta noche, señor Presidente, y allanarnos con mi voto al Veto Presiden-

.../..

.../..

cial. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias a usted señor diputado. Dipu-  
tado Luis Macas.-----

EL H. MACAS AMBULUDI.- Gracias señor Presidente. Cuando al menos hablamos de reformas y más cuando tiene que ver en el caso particular de la reforma a la institución de justicia en nuestro país, creemos de que hablamos de un mejoramiento, y no quedarnos precisamente empantanados en el mismo sistema; creemos de que el país necesita salir del sistema actual en el que vivimos, señor Presidente y señores legisladores. Salir de la situación es una exigencia para entrar con pie firme hacia el nuevo milenio. Y esa exigencia es el mejoramiento del sistema democrático, el mejoramiento de las instituciones democráticas del Estado ecuatoriano. Y peor entender este momento con el debido respeto, el texto empleado por el Presidente de la República, el veto parcial a este proyecto de reforma, nosotros sí creemos que es un retroceso, señor Presidente. Queremos decir de que no debemos seguir burlándonos del pueblo ecuatoriano, para qué, para qué este Congreso ha designado las entidades nominadoras, solamente para nominar candidatos y para que el Congreso Nacional y obviamente como congresista y con el debido respeto, pero para que siga en las manos de los partidos políticos; no existe ningún cambio, no existe ninguna reforma, ningún mejoramiento del sistema judicial en nuestro país, señor Presidente, por eso es que nosotros el momento de cesar a los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, habíamos dicho con absoluta claridad de que si no existe una regla de juego clarísimo de cómo va a ser designada la nueva Corte Suprema, nosotros sí teníamos ésto, precisamente ésto que nos está pasando este momento. Señor Presidente, sí creemos que es importante entonces tomar en cuenta qué es lo que está haciendo en este momento el Congreso Nacional, está despolitizando la justicia? o seguimos en la misma situación que siempre ha estado la Corte Suprema, la administración de justicia, el sistema judicial en nuestro país, es decir

.../..

.../..

en las manos de los partidos políticos. Para qué entonces las entidades nominadoras, si no van a tener también el poder de decisión, si no van a ser ellos, no solamente entidades nominadoras sino también como parte fundamental, el momento fundamental de designar a los jueces de la Corte Suprema de Justicia. Si queremos nosotros dejar establecido ante el pueblo ecuatoriano como Movimiento Pachakutik, Nuevo País, de que nosotros no estuvimos de acuerdo y no ha habido consenso, como se ha querido decir al pueblo ecuatoriano, aquí en el Congreso Nacional, nuestra tesis ha sido distinta señor Presidente, señores legisladores, donde las entidades no solamente sean nominadoras, los colegios no sean solamente nominadores, sino que sean también las que designen a los jueces de la Corte Suprema de Justicia, esa ha sido nuestra posición; entonces estamos dando la posibilidad para que el pueblo ecuatoriano, a través de estos organismos puedan tener el poder de decisión, señor Presidente. Por lo tanto, nosotros nos ratificamos y seguiremos en esta posición, señor Presidente y señores legisladores, de que los treinta y un magistrados tienen que ser designados por los doce colegios electorales y que el Congreso Nacional lo que tiene que hacer es ratificar a los treinta y un magistrados de la Corte Suprema de Justicia, esa es nuestra posición señor Presidente, señores legisladores; y este momento no podemos hablar con el debido respeto, señor Presidente, de encuestas sobre una consulta popular, cuando la exigencia de la sociedad civil, la exigencia del pueblo ecuatoriano, es que el pueblo sea quien nomine y designe los jueces de la Corte Suprema, señor Presidente. Por lo tanto, nosotros no estamos de acuerdo con el veto parcial a esta reforma por parte del señor Presidente de la República, no estamos de acuerdo con esta práctica que siempre se ha acostumbrado aquí en el Congreso Nacional, y por eso nosotros, y usted me permite, señor Presidente, yo sí quiero hacer un llamado al pueblo ecuatoriano, a estar alerta, señor Presidente, para que no siga la misma práctica y el mismo sistema de siempre, y con el permiso de ustedes, yo sí quiero decir también a mi pueblo, al pueblo quichua en mi lengua, qué es lo que está sucediendo este momento

.../..

.../..

con respecto a la Corte Suprema de Justicia. (se expresa en el idioma quichua). Muchas gracias, señor Presidente, señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Landázuri.-----

EL H. LANDAZURI ROMO.- Gracias, señor Presidente, colegas legisladores. Tenemos que comenzar por aclarar el alcance de la reunión que por invitación del Presidente de la República, se dió en la tarde y noche del jueves de la semana pasada, en mi criterio y creo que nadie podrá desmentir lo que cada uno de los sectores o legisladores invitados y presentes hicimos, fue una exposición sobre la cual nuestra posición en torno a resoluciones a ese momento ya adoptadas por el Congreso Nacional respecto a la cesación de los integrantes de la Corte Suprema de Justicia y al establecimiento del mecanismo para la renovación y designación de los mismos. De manera alguna de entenderse que en esa reunión se haya pasado de aquello, unos u otros legisladores pudieron haber hecho cálculos o anotaciones de cuál podría ser una votación en uno o u otro sentido de los diferentes aspectos planteados, pero de ninguna manera a título de oficializar un compromiso. El señor Presidente escuchó esos criterios y hoy día nos ha hecho conocer en ejercicio de sus facultades constitucionales, cuál es su decisión respecto a esas reformas introducidas por una mayoría de este Congreso Nacional. Permítame, señor Presidente, que confiando en que la memoria no me traicione repita exactamente los planteamientos que a nombre de nuestro bloque yo me permití formular sobre los asuntos de la Corte Suprema de Justicia. El primero fue plantear que en el veto si este se producía, se recoja la posibilidad de disminuir el número de entes denominadores, en razón de que el número de doce que aquí se aprobó finalmente lo consideramos permanentemente excesivo porque daba la posibilidad de que sean presentados hasta ciento veinte candidaturas y ello daba lugar a un obligatorio tratamiento de llegar a un acuerdo para el escogitamiento de veinticuatro de esos integrantes de la Corte Suprema de Justicia; en segundo lugar,

.../..

.../..

planteamos la disminución del número de personas que podían ser propuestas por cada uno de estos entes nominadores, en concordancia con la propuesta que nosotros habíamos formulado de que los entes nominadores no sean más allá de cuatro o en el peor de los casos de cinco, para que el escogitamiento de treinta y uno no dé lugar precisamente a ninguna necesidad de acuerdos previos de carácter político o partidista. Respecto a la primera proposición no fue aceptada por el criterio que se escuchó allí de los diferentes sectores representados, y ventajosamente el segundo planteamiento el señor Presidente, ha recogido parcialmente nuestra propuesta que le habíamos hecho en el sentido de que no sean sino cinco candidatos por cada ente nominador, y en el veto consta de que no podrán ser sino entre cuatro y diez, de esa manera si es que hay conciencia ciudadana entre los entes nominadores el Congreso Nacional podría tener cuarenta y ocho candidatos para escoger veinticuatro magistrados, y allí la negociación sino son nombres absolutamente valederos indudablemente que no hay espacio para que la misma se pueda producir o se pueda dar. De otro lado compusimos, señor Presidente, y efectivamente que no se condicione a la obligación, de que de cada ente nominador dos serían automáticamente escogidos por el Congreso Nacional para que sean Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, y qué razón teníamos para esa proposición, el hecho de que habría sido simplemente lugar de pelear en este Congreso Nacional, para estar incluidos como grupo político, gremial o de cualquier otro orden entre uno de los entes nominadores y tener asegurado allí sí un cupo entre los magistrados de la Corte Suprema de Justicia. Esto también ha sido recogido, señor Presidente, en el veto parcial, y yo creo que eso es positivo, porque bien puede ser que un ente nominador con clara conciencia y responsabilidad proponga mucho más allá de dos nombres absolutamente valederos y que no tienen porqué dejar de ser considerados en esta designación que corresponde al Congreso Nacional. Lo otro era lo impropio; pero aquí me permito recordar que aquella fórmula mixta fue aprobada con el voto de algunos de los colegas legisladores a quienes respeto permanentemente pero que esta

.../..

.../..

noche están haciendo observaciones a ese resultado y a esa fórmula que fue aprobada con la contribución de su participación y su voto. Ciertamente es que hubo algunos sectores que en el primer debate votaron en una forma y en el segundo debate cambiaron de posición y votaron otra. ¿Por qué votaron y por qué cambiaron de posición, señor Presidente? Porque lograron incluir entre los entes nominadores alguno que seguramente creen poder controlar o pueden permitir el consignar entre los nombres o proponer personas, jurisconsultos que puedan representar sus intereses que deben ser los intereses de carácter nacional. Esos son pasos positivos en medio de indudablemente, no el procedimiento ideal; pero nosotros mantenemos la misma posición. No votamos ni en el primero ni en el segundo debate por la fórmula mixta, y plantié también en la Presidencia de la República, como criterio nuestro, que debería eliminarse la posibilidad del escogitamiento de siete magistrados a través de la presentación de candidaturas por parte de personas o entidades de la sociedad civil, he de confesar que hasta el instante nadie ha podido darme una definición de la sociedad civil, un ente absolutamente etéreo, y sin llegar a las exageraciones que hasta medios de comunicación recogieron, yo creo que con esa apertura de esa ventana, el club deportivo y cultural equis equis tiene el mismo derecho para presentar uno, diez o cincuenta nombres a consideración de la Comisión que aquí se propone establecer en forma mixta. De alguna manera hay que reconocer que la participación de esta sociedad ecuatoriana, no la sociedad civil, porque eso es una denominación equivocada, tiene participación y por eso también aquí hemos conocido en esta noche algún pronunciamiento de alguna encuesta o averiguación que se ha hecho por parte de alguna organización técnica. Señor Presidente, efectivamente que en la Comisión y en una falta temporal de mi colega Nicolás Issa participe en la sesión de la Comisión de Asuntos Constitucionales que debatió el tema de los topes mínimos y máximos de edad, y efectivamente que convenimos finalmente y el Congreso así lo aprobó que sea de cuarenta y cinco años como mínimo el requerimiento para poder ser magistrado de la Corte Suprema

.../..

.../..

de Justicia, y el establecimiento de setenta y cinco como el tope máximo; pero en ese seno de la Comisión varios criterios se manifestaron en forma diferente, porque efectivamente no es simplemente la determinación de una edad biológica lo que determina la capacidad, la honestidad de procedimientos de una persona, y fácil es recordar en la historia ecuatoriana, gente de más de noventa años, que con plena capacidad y lucidez seguía siendo maestro jurisconsulto, profesor universitario, como menciono con nombres y apellidos, el caso del doctor Andrés F. Córdova, no era la edad, lo que había sido un impedimento porque el murió en completo uso de sus absolutas capacidades de discernimiento, de juzgamiento, y de probidad. De allí que efectivamente yo también habría preferido de que se establezca una limitación de edad, pero hago esta reflexión, porque ésta si se quiere resulta ser algo de apreciación muy subjetiva; en lo que tiene que ver con el segundo punto, señor Presidente, se ha recogido como ya señalé antes esta limitación de cuatro y no más de diez, y yo creo que debemos hacer aquí y a través de estas intervenciones un llamamiento a estos entes nominadores a que a que ayuden en esta posibilidad de ir en el camino de la despolitización que solamente será verdadera cuando la carrera judicial quede totalmente establecida que como lo ha dicho el señor Diputado Fuertes, no es un hecho de la noche a la mañana, es un proceso en donde tiene que comenzar en la Universidad, en las Facultades de Jurisprudencia, cuando exista una especialidad para aquellos estudiantes que sienten vocación de ser magistrados o jueces, esa vocación no la tiene todo jurisconsulto, ni todo abogado, desde allí tendrá que iniciarse en proceso que seguramente llevará el tránsito de algunas generaciones de estudiantes universitarios, y cuando el pènsum de las Universidades y de la calidad de los Profesores Universitarios, vuelva a hacer la que por ventaja tuvimos hace algún tiempo ya, quienes fuimos estudiantes por ejemplo de la Universidad Central del Ecuador, señor Presidente, el veto contiene la proposición de la conformación de una comisión, el Congreso había aprobado y así mismo por amplia mayoría, que sea su Comisión de Asuntos Judiciales, que yo la integro desde el año pasado en recono-

.../..



.../..

cimiento a la existencia constitucional de la misma. Pero que acontecía lamentablemente, señor Presidente, no me gusta mencionar a personas y colegas peor que no están presentes, pero me veo obligado a hacerlo porque no creo que nadie de los presentes haya dejado de leer y escuchar en los medios de comunicación que el doctor Marco Proaño Maya, Presidente de esta Comisión, señaló explícitamente que él no participará de la Comisión, porque su criterio había sido contrario a la cesación de funciones de los integrantes de la ex-Corte Suprema de Justicia. Señor Presidente, colega, es también conocido por todos que quien ejercitaba las funciones de Vicepresidente de la Comisión, presentó voluntariamente la excusa a sus funciones de legislador por la Provincia de Guayas; entonces la Comisión carecía en ese instante de la dirección de las acciones y obligaciones que habría podido cumplir, y una razón adicional se había demandado por parte de varios sectores públicamente una participación de los entes nominadores de candidatos, y en esta propuesta se recoge y es la mayoría de la Comisión que se integraría, la que vendría o tendría su fuente naciente precisamente de estos entes nominadores, pero no comparto el criterio de los señores legisladores, vuelvo a repetir con todo respeto que proponen que nos auto califiquemos de incapaces, por qué ha de delegar el Congreso Nacional esta capacidad que le corresponde en su totalidad de integralidad y se ha de reducir a ser el posesionador de treinta y un magistrados escogidos por grupos sociales, que unos tienen que ver con la función jurisdiccional, que otros efectivamente, y por eso nuestra oposición a que sean en tal número, nada tiene que hacer en una participación que debería ser especializada. Si al abogado le llaman a una junta médica, por más capacidad personal que tengan no deben intervenir; hay dichos populares que no cabe repetir en homenaje a la solemnidad que debe siempre mantenerse en el Congreso Nacional, pero está claro a lo que me estoy refiriendo, señor Presidente y señores diputados. Y esta Comisión es un nuevo tamiz, porque como miembro de la Comisión de Asuntos Judiciales, quiero recordar al país entero, porque hay una tergiversación en sus funciones, de

.../..

.../..

que cuando se trató del anterior escogitamiento de candidaturas efectivamente se presentaron como ciento cincuenta si la memoria no me traiciona, se hizo una publicación de prensa, pero la Comisión a qué tuvo que limitarse, salvo el caso de presentación documentada de alguna observación de parte de algún ciudadano, a verificar si cumplía los requisitos de edad, de tener el título de doctor en jurisprudencia y de haber ejercido en el libre ejercicio profesional o en la Cátedra Universitaria determinado número de años. Cómo uno puede atreverse a interiorizarse en la responsabilidad de otras cosas que aquí se hacen constar y que constituye un nuevo reto para el Congreso y para los entes nominadores cuando se designen a los integrantes de la Comisión, aquí se dispone que a más de que cumplan los requisitos señalados en el artículo ciento veinte y ocho de la Constitución reformado, reúna condiciones de probidad, idoneidad, experiencia y capacidad. Aquí está un nuevo filtro y en manos de cuatro representantes de los entes nominadores de fuera del Congreso y de tres honorables diputados que el Presidente del Congreso los designe. De manera que no es tan cierto de que se está dejando de lado en forma absoluta la participación de estos sectores. La siguiente observación presidencial se refiere a que con las modificaciones anteriores...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Su tiempo, señor diputado.-----

EL H. LANDAZURI ROMO.- ...debe procederse al escogitamiento propuesto por el Congreso, pero solamente de entre los nominados por los entes nominadores y los presentados libremente. Lamentablemente no se puede uno extender más, señor Presidente, pero quiero ratificar nuestra posición, estamos por la despolitización de la justicia, así hemos votado, una y otra noche, hemos hecho una propuesta honesta que recogió una opinión pública ecuatoriana como válida, ahora estamos frente al hecho concreto de que una mayoría de legisladores aprobó una fórmula, y el Presidente ha objetado parcialmente dentro de sus posibilidades constitucionales, y aquí no queda si no allanarse al veto, o insistir en el mismo, porque una

.../..

.../..

vez más no puedo compartir el criterio del Diputado Illingworth, y esto va siendo ya una costumbre permanente, no hay tercera posibilidad responsable, señor diputado, porque votar de otra manera, para que ni la una ni la otra tenga los votos necesarios, sería dejar en el limbo este camino que por lo menos en algún paso sigue dando el Congreso Nacional y la Sociedad Ecuatoriana hacia la despolitización de la justicia, esa sería la actitud más irresponsable de este Congreso Nacional y sería la bofetada al pronunciamiento popular que ninguno de los legisladores estoy seguro trata de propinar al pueblo ecuatoriano. Gracias, señor Presidente y colegas legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- A usted señor diputado. Diputado Angel Torres.-----

EL H. TORRES MALDONADO.- Gracias, señor Presidente, señores legisladores. Afirmer que el Congreso Nacional, no está cumpliendo con el mandato popular, como en efectos se ha señalado de algunos sectores talvez interesados, me parece una aventura y que adicionalmente, señor Presidente, desligitima el trabajo del Congreso Nacional, y creo que es buena parte o hemos avanzado en la casi totalidad de las respuestas que dio el pueblo ecuatoriano a las preguntas formuladas en la Consulta Popular del veinticinco de mayo. Señor Presidente, como parte del cumplimiento de ese mandato popular si hablamos de la necesaria despolitización de la justicia ecuatoriana, sin duda no podíamos partir de la actual composición de la Corte de Justicia y de la Función Judicial; pero quisiera, señor Presidente y señores legisladores, talvez, para la opinión pública nacional dejar suficientemente aclarado, se ha repetido muchas veces en la prensa de la opinión pública e incluso en el Congreso Nacional, que el Congreso ha cesado a los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, pero no se ha señalado señor Presidente, que se mantiene, o que está a disposición, entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, de tal manera que la Función Judicial sigue en curso normal, hasta

.../..

.../..

que sean legalmente sustituidos o reemplazados producto de las designaciones que se produzcan en el futuro. Señor Presidente, señores legisladores, en lo que dice relación con el veto parcial del Ejecutivo, señor Presidente, nosotros planteamos en principio la necesidad de limitar en el máximo de la edad de los Magistrados, por obvias razones. Lo que en efecto, señor Presidente, en el veto parcial del Ejecutivo al eliminar la segunda parte diríamos del literal c) del artículo ocho, obviamente, señor Presidente, hay un cambio radical, sin embargo de esto también consideramos, señor Presidente, que como bien lo ha señalado el Diputado Landá-zuri o nos allanamos o ratificamos, y tenemos necesariamente que plantear alternativas cuando creemos que no está bien algo. Señor Presidente, en lo personal considero conveniente y considero necesario además en lo posible disminuir el número de los candidatos formulados por las entidades nominadoras de la manera que la propuesta formulada por el Ejecutivo, en cuanto a que las entidades nominadoras sugieran un mínimo de cuatro y un máximo de diez, me parece absolutamente razonable. Señor Presidente, señores legisladores, en relación a la composición de esta Comisión podríamos decir una Comisión mixta, señor Presidente, yo quiero expresar la aspiración de que los tres representantes o los tres miembros de las entidades nominadoras o de la sociedad civil que integren esta Comisión especial o especialísima, en lo posible, señor Presidente, pertenezcan a aquellas entidades que tienen una directa relación con la Función Judicial, como es el caso, señor Presidente, de la Federación Nacional de Abogados, como son las Facultades de Jurisprudencia, en fin. Señor Presidente, esa es una aspiración que la expreso y aspiro a que pudiese ser recogida, obviamente esa es una responsabilidad de esas entidades nominadoras. Señor Presidente, y en cuanto a la eliminación de aquella imposición diríamos de que se escojan dos de cada una de las candidaturas nominados por aquellas entidades me parece razonable, porque sin duda, señor Presidente, eso permite una mayor posibilidad de escoger de aquellos los mejores elementos que sean sugeridos por las diferentes entidades nominadoras. Por estas razones, señor Presidente, dejando aclarado que en la primera

.../..

.../..

parte tenemos puntos que difieren de la propuesta del ejecutivo, sin embargo, señor Presidente, consideramos y aspiramos a que viendo que es necesario que se resuelva el tema referente a la Función Judicial y aquellos otros temas que ya el Congreso Nacional aprobó y que no han sido materia de objeción del Ejecutivo, y en hora buena que el señor Presidente, usted ha tenido a bien hacernos conocer, participarnos de los resultados de lo que dice realmente el pueblo ecuatoriano, no de lo que uno que otro respondiendo a nuestros intereses, a nuestros criterios legítimos podamos decirlo, sino a lo que el pueblo ecuatoriano considera que el Congreso ha realizado, y aquellos resultados vamos, señor Presidente, que son alagadores y que así debería considerarlo el Congreso Nacional del Ecuador. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- A usted señor diputado. Honorable Franklin Moreno, y luego intentaremos votar, señores diputados.-----

EL H. MORENO QUEZADA.- Señor Presidente, honorables legisladores: Estamos discutiendo el veto parcial del señor Presidente de la República y ellos es procedente, señor Presidente, porque el Presidente de la República es colegislador, y creo, señor Presidente, que las palabras vertidas por el Honorable Alfredo Serrano, son totalmente ajustadas al derecho y que coinciden con lo que piensa el pueblo ecuatoriano, señor Presidente, y como él ha hecho una propuesta concreta, respaldo esta propuesta, señor Presidente, en el sentido de que esta legislatura se allane al veto parcial y creo, señor Presidente, que el Presidente de la República el doctor Fabián Alarcón, ha hecho bien, señor Presidente, porque ha recogido algunas voces que en un momento pudieron estar inconformes, como las palabras del Bloque Pachakutik que yo he escuchado al Honorable Napoleón Saltos, al honorable Luis Macas, porque ellos han sido fervientes luchadores por la presencia de los que ellos llaman sociedad civil, y lógicamente a fuerza de repetir la presencia de la sociedad civil, ya estamos aceptando esa presencia de la sociedad civil y digo que en este sentido, señor Presidente, el bloque Pachakutik, con

.../..

.../..

el veto parcial del señor Presidente de la República, es el ganador de la jornada, por eso es que yo le invito a reflexionar para que no se dilate la voluntad del pueblo ecuatoriano. ¿Y por qué digo, señor Presidente, que el bloque Pachakutik es el ganador de la jornada? Porque este Congreso, señor Presidente, utilizando los mecanismos de su conformación, establecía que la calificación de los candidatos debería ser a través de la Comisión Constitucional de Asuntos Judiciales, y cuando así lo planteó el Congreso Nacional, las voces del bloque Pachakutik reclamaban que no debería ser la Comisión de Asuntos Constitucionales del Congreso Nacional, porque ella tendría ingerencia política y que más bien deberíamos optar por la presencia de la sociedad civil. Y qué es lo que comporta, señor Presidente, la objeción del Presidente de la República, precisamente eso, recoger la posición del bloque Pachakutik y dejar de lado la decisión de la Legislatura de que sea la Comisión Constitucional de Asuntos Judiciales, sino que quien escoja a los candidatos que van a ser designados por la Función Legislativa, lo sean tres miembros de la sociedad civil y un cuarto dirimento elegido por esos tres votos de la sociedad civil, conjuntamente con los tres legisladores de esta Comisión. Entonces, señor Presidente, yo tengo que invocar, señor Presidente, al Honorable Napoleón Saltos por medio de la Presidencia y tengo que invocar, señor Presidente, al Honorable Luis Macas por intermedio de la Presidencia, para que su sensibilidad se haga manifiesta esta noche y no se busque escapadas, porque de otro lado vamos a tener dolorosamente que decirle a la República, que quienes proclaman la presencia de la sociedad civil en el seno de este Congreso en esta noche están afirmando precisamente lo contrario porque amenazan que no van a votar, porque amenazan que no están conformes con esos representantes que le exigieron en el seno de este Congreso Nacional. Señor Presidente, yo creo que la coherencia política le obliga a uno a veces a allanarse a la manifestación popular, porque ahora se busca los subterfugios de que el Congreso mismo es el que va a designar, es lógico, señor Presidente, porque la Consulta Popular jamás se votó porque el Congreso Nacional renunciara a la facultad de elegir a los miembros de la Corte

.../..

.../..

Suprema hasta esta fecha, señor Presidente, porque a partir de ella la despolitización que entra en vigencia, permitirá que ella se integre a través del sistema de captación. Señor Presidente, yo confío en el elevado patriotismo del bloque Pachakutik, que no va a encontrar un pretexto, ni una salida, sino que va a asumir la responsabilidad cívica de votar por lo que el pueblo exigió la despolitización de la justicia. Por eso, señor Presidente, compartiendo y respaldando al Honorable Alfredo Serrano, señor Presidente, creo que este Congreso debe allanarse al veto parcial del señor Presidente de la República y como usted ya lo ha podido analizar está suficientemente debatido este tema, señor Presidente, honorables legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Declaro cerrado el debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores diputados que estén a favor de la moción de allanamiento, propuesta por el Diputado Alfredo Serrano, favor levantar el brazo. Cincuenta y siete de sesenta y seis presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado. Pasemos al primer punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Continuación del primero y segundo debates".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Terán con todo respeto yo tengo los récords, Diputado Terán, distinguido amigo Gustavo Terán, usted es el Diputado que más habla en el Congreso Nacional; puede ser que en este caso no haya distinguido su timbre y le pido disculpas por eso, la votación está proclamada, téngame un poco de paciencia, pero usted sabe que cada vez que quiere hablar usted habla permanentemente Honorable Terán, usted lo sabe. Continúe. Bien siguiente punto del Orden del Día.-----

.../..

.../..

## VI

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Continuación del primero y segundo debate del Proyecto de Reformas Constitucionales relativas a: Respuestas del pueblo ecuatoriano a la Consulta Popular del veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y siete, según resultados escrutados, proclamados y publicados en el Registro Oficial ochenta del cinco de junio de mil novecientos noventa y siete. Señor Presidente, para que cuyo efecto existen y obran en poder de Secretaría los informes respectivos para segundo debate; el uno de fecha siete de julio, con oficio CEPAC-noventa y tres-noventa y siete, que dice así: "Señor doctor Heinz Moeller Freile, Presidente del Congreso Nacional. Señor Presidente: La Comisión Especial Permanente de Asuntos Constitucionales analizó las diversas propuestas formuladas por los señores diputados en lo referente a las reformas constitucionales originadas en la Consulta Popular, y remite a usted y por su digno intermedio ante el Pleno del Congreso Extraordinario, los textos para segundo debate, en relación al Artículo ocho, numerales cuatro y primer inciso del cinco, correspondientes a la Asamblea Nacional, cuyos textos aprobados en primer debate el día tres de julio de mil novecientos noventa y siete, se presentan sin observación alguna. Atentamente, Alexandra Vela Puga, Presidenta de la Comisión de Asuntos Constitucionales". Artículo primero, para segundo debate. "Agrégase la siguiente disposición transitoria. Numeral cuatro. Décimo quinto. Asamblea Nacional. Será facultad única y propósito exclusivo de la Asamblea Nacional, la reforma de esta Constitución. No podrá modificar los períodos de los actuales Presidente y Vicepresidente de la República, diputados, prefectos, alcaldes, consejeros provinciales y concejales municipales". Hasta allí, señor Presidente, el cuarto inciso para segundo debate del Artículo ocho, de la décimo quinta referida a la Asamblea Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien, señores diputados simplemente para su información y para retenerlos a quienes tengan algún

.../..



.../..

otro tipo de ocupaciones, unos minutos más en el quórum necesario para aprobar reformas, se trata de dos o tres reformas, señor Secretario, que ya fueron aprobadas en primera en las que hay consenso total, lo que nos dejaría solamente con el enorme, tremendo, polémico, difícil, debatido, discutido, angustioso tema de la Asamblea Nacional para resolverlo, ojalá que dé consenso, esa es nuestra mejor intención. Dé lectura, señor Secretario, a las disposiciones pertinentes. Como no Diputado Terán, por supuesto que sí, no hay necesidad tiene usted la palabra.-----

EL H. TERAN ACOSTA.- Sí, me va a dar el uso de la palabra o no, en los temas de trascendencia nacional, porque no se trata únicamente de canalizar la dirección del Congreso Nacional a los bloques para orillarlos a la tendencia de allanamiento que es un atentado verdaderamente a la democracia que en este momento está demandando el pueblo ecuatoriano, en lo que tiene que ver a la conformación de la Corte Suprema de Justicia; pero no se trata del tema de la Corte Suprema de Justicia únicamente, hoy se va a tratar el problema también de la Asamblea Nacional, se trata más adelante del problema de la conformación de las autoridades del Congreso Nacional. Ayer se trató del problema de la conformación también del Tribunal Supremo Electoral, se trató del Tribunal de lo Constitucional, en la práctica, en el fondo y forma de lo que se trata es tomarse el poder para poder imponer todo tipo de medidas neoliberales que en este país es lo que se quiere es arrasar con todo para votar medidas de ajuste en contra del pueblo ecuatoriano. Señor Presidente, yo lamento sobremanera la falta de equidad en los señalamientos y los puntos de vista de los diferentes bloques parlamentarios. Todos tenemos derecho a dar nuestro punto de vista y porque estamos preocupados de los problemas del país, es que nos levantamos, es que hablamos, es que disentimos, es que damos nuestro punto de vista y no únicamente avanzar a un problema muy central, a una dictadura de votos en la cual el pueblo ecuatoriano tendrá que pronunciarse. Nosotros hemos planteado como Movimiento Popular Democrático frente a esta realidad

.../..

.../..

a partir de las elecciones que se den aquí al interior del Congreso Nacional, invitar a las organizaciones populares del país y ponernos a la cabeza de todas las movilizaciones en contra de lo que en este momento y en los anteriores días ha significado el llevarse al peso el país, para cumplir intereses mezquinos y no lo que reclama el pueblo ecuatoriano, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Al Congreso Nacional, señor diputado, y en esto quiero serle muy categórico no le preocupa, ni le amedrentan amenazas de actitudes de hecho de ninguna naturaleza. Nosotros somos todos como lo es usted producto de la voluntad popular. Ese discurso, de que cuando ganan los otros y no nosotros, aquello es la dictadura de la mayoría, usted sabe bien, porque también ha estado votando con nosotros en mayoría en otros asuntos que ya no se lo cree nadie, ni usted mismo. Yo le doy la palabra cuantas veces usted me lo pida Diputado Terán, en la medida que la haga con respeto y por último le puedo asegurar, preocupado como estoy por el timbre de su voz que los equipos de parlantes del Congreso funcionan perfectamente, perfectamente, no hay necesidad de alzar un exceso de voz, señor diputado. Señor Secretario, procedamos entonces con la votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores diputados que estén a favor del numeral cuatro, del Artículo ocho de la Asamblea Nacional que se acabó de dar lectura. Favor levantar el brazo. Cincuenta y siete de sesenta y seis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado. Siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Numeral cinco...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Solamente quiero relieves cuando se habla de dictaduras del voto y si ésta es una amonestación la hago con todo el respeto del caso, que bloques parlamentarios que votaron en la primera instancia a favor, no sé si ustedes están conscientes de lo que se está votando, ahora simplemente por razones de capricho no votan, simplemente

.../..

.../..

no votan, simplemente no votan. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Numeral cinco. La aprobación de las reformas constitucionales en la Asamblea Nacional, requerirá su discusión en dos debates y el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes en cada uno de ellos". Los señores diputados que estén a favor del numeral cinco del Artículo ocho de la Asamblea Nacional, favor levantar el brazo, en segundo debate. Setenta y tres de sesenta y seis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Eso es lo coherente, es todo lo que pedía yo. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El siguiente informe, el informe dice, señor Presidente. "Señor doctor Heinz Moeller Freile, Presidente del Congreso Nacional. Señor Presidente: La Comisión Especial Permanente de Asuntos Constitucionales, luego de analizar las diversas propuestas efectuadas por los señores diputados respecto del primer bloque de reformas constitucionales originadas en la consulta popular del veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y siete, relacionadas con el establecimiento de inminidades e inviolabilidades para los representantes que conformarán la Asamblea Nacional, emite para su conocimiento y por su digno intermedio, ante el pleno del Congreso Extraordinario para segundo debate el informe adjunto, observándose que no se efectúa modificación alguna respecto de los textos que fueron aprobados en primer debate en sesión del siete de julio del presente año. Atentamente, Alexandra Vela Puga, Presidenta de la Comisión Especial de Asuntos Constitucionales". Señor Presidente, me permito informar a usted que el numeral fue aprobado ya en segundo debate, el ocho de julio del presente año, resta por aprobarse en segundo debate, la disposición final cuyo texto es el siguiente: "Las presentes reformas constitucionales entrarán en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial". Hasta ahí el texto de lo que debe ser aprobado de este informe en segundo debate y la noche de hoy. Señor

.../..

.../..

Presidente-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Tome votación.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores diputados que estén a favor de lo que acaba de ser leído, disposición final en segundo debate hoy veintitrés de julio; favor levantar el brazo. Sesenta y tres de sesenta y seis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Artículo siguiente. No hay ningún otro, no existe ninguna otra disposición que habiendo sido aprobada en primera, no lo haya sido en segunda, señor Secretario, sino informe a la Sala.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- No, señor Presidente, no tenemos nada más hasta aquí sin informe.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo punto del Orden del Día.--

VII

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Primer debate del Proyecto de Ley sobre Sustancias Estupefacientes Sicotrópicas, que tienen auspicio del Ejecutivo". El informe dice así, señor Presidente. "Quito, dieciséis de julio de mil novecientos noventa y siete. Oficio número ciento sesenta y ocho-CLCP. Señor doctor Heinz Moeller Freile, Presidente del Congreso Nacional. Señor Presidente: Con oficio número quince noventa y uno DGAL de fecha tres de julio de mil novecientos noventa y siete se remite a esta Comisión el Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley sobre Sustancias Estupefacientes y Sicotrópicas número uno-noventa y siete-doscientos ochenta y nueve, a fin de que emita el informe para primer debate. La Comisión de lo Civil y lo Penal en sesión realizada el día nueve de julio del presente año conoció y estudió el mencionado Proyecto, contando con la presencia del Doctor Milton Alava Ormaza Procurador General del Estado, quien fue especialmente invitado, para exponer los puntos de vista de la Procuraduría en relación a tan importante reforma legal Como fundamento del presente informe

.../..

.../..

los señores Miembros de la Comisión han tomado en cuenta los siguientes criterios: Uno.- La incautación de bienes muebles e inmuebles y valores que se realiza con ocasión de ilícitos punibles descritos y penados en la Ley sobre Sustancias Estupefacientes y Sicotrópicas, no pierde su naturaleza de medida cautelar, tendiente a garantizar los resultados del proceso penal. Sin embargo dada las peculiaridades de los juicios por los ilícitos considerados en la referida Ley y la experiencia demostrada a través de la práctica procesal de muchos años, se hace necesario dar un tratamiento especial a los bienes de propiedad de los sindicatos, a fin de garantizar tanto ese interés del Estado y de la sociedad sobre la eficacia de la acción penal, como los mismos intereses de los sujetos a juicio ante la eventualidad de una sentencia absolutoria. Dos.- La duración de los procesos por delitos de narcotráfico incide en el deterioro de los bienes incautados o en su irreversible pérdida, por lo cual resulta indispensable crear mecanismos para la protección de los intereses económicos tanto del estado como de los sindicatos. No se trata por tanto de anticipar la pena cuando se ordena la enajenación de bienes tras un auto de apertura de plenario sino de procurar poner a buen recaudo el valor de tales bienes que es lo que en definitiva conviene a los involucrados en estas causas penales. Tres.- La Comisión ha efectuado una necesaria distinción entre los bienes utilizados como instrumento del delito o adquiridos como efectos del mismo, sobre los cuales debe proceder la incautación, ulterior venta, comodato o consignación de aquellos otros de propiedad de los sindicatos que no tengan relación con las infracciones que se juzgan. Cuatro.- Se ha introducido también al Proyecto original una norma para impedir la enajenación de obras de arte, no relacionadas con los hechos delictivos, proveyendo para éstos casos las figuras del comodato o la consignación. Cinco.- Por último se prevé el resarcimiento de daños y perjuicios en caso de sentencia absolutoria al tenor de las siguientes normas: "Artículo...Si en los juicios penales iniciados en la forma establecida en el Artículo ciento cinco de esta Ley se dictare sentencia absolutoria del o de los sindicatos por los Tribu-

.../..

.../..

nales penales competentes, el valor obtenido de la venta de los bienes incautados que legalmente les pertenezca les será devueltos por el CONSEP, sin perjuicio del derecho de la persona que hubiere sido absuelta de reclamar, además del valor del bien vendido, el interés legal que dicho valor hubiere producido. Independientemente podrá demandar a la entidad pública correspondiente la indemnización prevista en los Artículos veintitrés, veinticuatro y veinticinco de la Constitución, según el caso. Si, por otra parte, se comprobare que el juez o los miembros del tribunal que conocieron de la causa, han prevaricado en la absolución del sindicado, serán destituidos de sus cargos y, sin perjuicio de su enjuiciamiento penal, no podrán desempeñar ninguna otra función pública. Se adjunta el Proyecto modificado a fin de que usted le dé el trámite legal correspondiente. Con sentimientos de consideración, suscribimos, Atentamente, Honorable José Cordero Acosta, Honorable Ramiro Aguilar, Honorable Héctor Apolo, Honorable José Rivadeneira". "Artículo uno.- A la Ley sobre Sustancias Estupefacientes y Sicotrópicas se le introducen las siguientes reformas: Artículo uno.- El numeral cinco del Artículo diez dirá: El producto de los intereses o inversiones de los dineros aprehendidos o incautados y de los valores de la venta de los bienes muebles o inmuebles objeto de tales medidas". Hasta ahí el Artículo uno, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo uno, en consideración para debate. Diputado Illingworth.-----

EL H. ILLINGWORTH NIEMES.- Usted habrá observado en los últimos minutos hay algunos legisladores que han salido del recinto, me preocupa porque ésto es algo, esta ley, este proyecto está siendo tratado en primer debate, no se va a votar, mientras que hay proyectos que tienen muchos artículos que están para segundo debate, desde hace ya algunos días vienen apareciendo en el Orden del Día, pero lamentablemente por el lugar en donde se lo ponen no son tratados, me refiero específicamente al que consta en el punto siete que concedería una pensión

.../..

.../..

vitalicia para el señor Sócrates Eligio Rojas Rodríguez, que como lo he dicho en ocasiones anteriores es un músico que tiene ochenta y tres años que está en precaria situación de salud, que ojalá pueda vivir el tiempo suficiente para ver el final de este largo ya tratamiento de este proyecto, así que yo no sé, señor Presidente, si usted pudiese en vista de que es un proyecto tan corto, y en vista de que es para segundo debate, mostrar un poco de sensibilidad señor Presidente, a efectos de intercalar en la lectura de este proyecto, el proyecto al que estoy refiriendo. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al Artículo primero. No hay observaciones. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo dos. El Artículo once dirá: El CONSEP constituirá un fondo con los dineros de las multas impuestas para infracciones a esta ley, que será destinado a financiar las actividades de prevención y rehabilitación, conforme a la resolución que adopte el Consejo Directivo". Hasta ahí el Artículo dos para primer debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Sin debate. Sin observación.- Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo tres.- Después del Artículo once agrégase un párrafo titulado "De la Procuraduría General del Estado", integrado del siguiente artículo: "Artículo Innumerado.- En relación con esta ley, al Procurador General del Estado le corresponden las siguientes atribuciones: a) Velar por el cumplimiento de esta ley y sus reglamentos, a cuyo efecto podrá requerir de cualquier autoridad del Estado o adoptar, por su propia iniciativa, las medidas administrativas o las acciones judiciales que sean necesarias. b) Dictar regulaciones obligatorias con el fin de coordinar el control de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, de precursores y otros productos químicos especiales; de narcolavado, de prevención y rehabilitación y de otros aspectos relativos a esta ley, que llevan a cabo las entidades u organismos del

.../..

.../..

sector público o privado, a efecto de evitar la dispersión de recursos y asegurar la eficacia de los planes y proyectos respectivos". c) Proponer al Consejo Directivo el nombramiento y remoción del Secretario Ejecutivo y de los directores nacionales del CONSEP; d) Ejercer vigilancia sobre el funcionamiento del CONSEP y demandar del Consejo Directivo y del Secretario Ejecutivo de este organismo, o de otras autoridades y órganos competentes del Estado, las medidas o acciones que se precisen para establecer las responsabilidades administrativas, civiles o penales de los trabajadores, empleados, funcionarios, depositarios o contratistas de dicha entidad que sean responsables de infracciones, faltas o perjuicios económicos en el desempeño de sus cargos o actividades; e) Negociar y suscribir, en representación del Estado ecuatoriano, previa autorización del Presidente de la República, acuerdos o convenios de cooperación económica, científica, técnica o social, con organismos internacionales, públicos o privados, relativos a los fines de esta ley; f) Ejercer la representación oficial del Estado ante los organismos internacionales creados para los fines previstos en esta ley, delegarla y designar a los funcionarios de la Procuraduría o del CONSEP que deban participar en sus reuniones; g) Las demás que le asignen esta Ley y sus reglamentos". Hasta ahí el artículo tres para primer debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin observación. Diputado Torres.-----

EL H. TORRES MALDONADO.- Señor Presidente. Las facultades reglamentarias corresponden al Presidente de la República, y de la lectura del literal b) cuando habla del dictar regulaciones obligatorias, donde estamos hablando de normas generales, se está refiriendo a normas reglamentarias. En esta virtud sugeriría mejor que se considere, que en lugar de dictar se señale proponer regulaciones obligatorias para que sea obviamente el Presidente de la República en uso de sus atribuciones constitucionales el que dicte en este caso el reglamento correspondiente. Gracias, señor Presidente.-----

.../..



.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado. Diputado Cordero.-----

EL H. CORDERO ACOSTA.- Señor Presidente. No se refiere este literal a la potestad reglamentaria privativa del Ejecutivo, se refiere a algo que ya existe, a regulaciones administrativas que la misma Ley de Estupefacientes y Sicotrópicas contempla, no estamos invadiendo la esfera o la competencia de la Presidencia de la República, estamos simple y llanamente acatando algo ya previsto en la misma Ley; muchas autoridades administrativas pueden dar regulaciones complementarias a la ley, sin que esto signifique un reglamento, de eso se trata, señor Presidente, y la Comisión tomó muy en cuenta este análisis para aceptar la propuesta venida del mismo Ejecutivo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, voy a suspender el debate de este proyecto de ley para dar paso efectivamente a dos proyectos de Ley de pensiones vitalicias; el uno que ha merecido el respaldo de algunos bloques, incluido el que encabeza el señor Diputado Illingworth y el otro presentado por el bloque del Movimiento Popular Democrático. Dé lectura al punto séptimo del Orden del Día, señor Secretario.-----

#### VIII

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí; señor Presidente. "Siete.- Segundo debate del Proyecto de Decreto que concede pensión vitalicia al señor Sócrates Eligio Rojas Rodríguez. El informe del texto es del tenor siguiente: "Quito diez de abril de mil novecientos noventa y siete. Oficio número cero sesenta CLLS-P. Señor doctor Heinz Moeller Freile, Presidente del Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: Ha retornado a la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social, luego del primer debate, el Proyecto de Decreto que Concede Pensión Vitalicia al señor Sócrates Eligio Rojas Rodríguez, sin que haya recibido observación alguna. En consecuencia, la comisión ratifica para segundo debate el texto del proyecto conocido en primera.

.../..

.../..

Suscribo con las debidas consideraciones. Atentamente, Economista Marco A. Flores T. Presidente de la Comisión de lo Laboral y Social". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Articulado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo uno. Concédese al señor Sócrates Eligio Rojas Rodríguez pensión vitalicia mensual equivalente a cinco salarios mínimos vitales vigentes para los trabajadores en general, que se pagará con cargo a la partida "Pensiones Temporales del Presupuesto del Estado". Hasta ahí el Artículo uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Diputado Franklin Moreno.-----

EL H. MORENO QUEZADA.- Señor Presidente, honorables legisladores: Es conocido por el pueblo ecuatoriano de que nosotros tenemos una posición partidista diferente a la que representa el autor de este proyecto, el Diputado Juan José Illingworth, pero no puedo dejar de reconocer que se trata de un proyecto justo, se trata de un proyecto que reivindica toda una vida dedicada al arte de la música, de la interpretación artística, señor Presidente. Pero yo quiero rogar y también apelar a la sensibilidad del Honorable Juan José Illingworth a fin de que me permita una modificatoria en el sentido de que esa justicia que bien merecida la tiene el profesor Sócrates Rojas también se le amplíe para la Alondra del Guayas, Maruja Mendoza Sangurima. Todos los ecuatorianos sabemos y recordamos a las famosas hermanas Mendoza Sangurima; pero a veces el Estado se olvida de ellas, y falleció ya su hermana Amelia, hoy le sobrevive Marmía Elelmira Mendoza Sangurima. Señor Presidente, el día viernes se le hizo un homenaje a ella. Y fue muy triste y hubo lágrimas en la sala, señor Presidente. No pudo interpretar su segunda canción, señor Presidente, porque su estado físico era demasiado precario, señor Presidente. Podría decirle, señor Presidente, que se desmayó en el escenario y hubo necesidad de asistencia médica para poderle rehabilitar

.../..

.../..

y bajar el telón. Por eso, señor Presidente, honorables legisladores, conociendo que al margen de las posiciones políticas, al margen del enfrentamiento partidista os convoco honorables legisladores para que entreguéis una cuota de amor, de justicia y otorguéis una felicidad. Solicito, una modificatoria, que la Pensión Vitalicia que se le concede al Profesor Sócrates Rojas también se le extienda a María Elelmira Mendoza Sangurima. Gracias, señor Presidente, y espero la sensibilidad del Diputado Illingworth.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Illingworth.-----

EL H. ILLINGWORTH NIEMES.- Totalmente de acuerdo, señor Presidente, en aceptar esta propuesta, aunque no por ello no tenga que recordar las diferencias o coincidencias que pueden haber, que son de dominio público. Para quienes no conozcan a Sócrates, el hijo de Rojas Rodríguez, lo pueden ver en la televisión en el Programa Haga Negocio Conmigo en TC, programa de Polo Baquerizo. Para quienes quieran saber un poco más hay un currículum presentado en la Comisión, pero en pocas palabras es un músico entregado a este arte de toda su vida, y es tan importante que formó realmente parte de prácticamente todo espectáculo musical en el que hayan intervenido importantes artistas tanto nacionales como internacionales. Cuando venía a cantar a Pedro Vargas, por ejemplo a este país exigía que el conjunto musical lo lidere Sócrates Rojas, para no citar sino uno de tantos ejemplos, y uno de tantos eventos que jalonan la vida de este músico. Yo creo que el pedido de el Diputado Fránklin Moreno también es tremendamente válido, sobrados méritos tiene esa hermana sobreviviente del duo Mendoza Sangurima, y por lo tanto ojalá pues ésto pueda aprobarse la noche de hoy. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No tenemos ninguna duda. Muchos habremos suspirado con esas canciones, yo estoy seguro que el Diputado Carlos Vallejo se acordará mucho de ese duo de las hermanas Mendoza Sangurima. Tome votación, señor Secre-

.../..

.../..

tario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del artículo uno con la modificatoria planteada por el Diputado Franklin Moreno Quezada, sírvanse levantar el brazo. De cuarenta y nueve legisladores en la Cámara, por unanimidad, todos votan a favor del artículo uno, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado. Dé lectura al punto décimo del Orden del Día. Un momentito, por favor. Artículo dos, mucho entusiasmo. Vamos al artículo segundo primero.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo dos.- El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta ahí el artículo dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del artículo dos. Dígnense levantar el brazo. De cuarenta y ocho legisladores en la Cámara, señor Presidente. Todos por unanimidad votan a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado. Considerandos. Diputado López, no. Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Congreso Nacional. Considerando: Que el señor Sócrates Eligio Rojas Rodríguez y la señora María Edelmira Mendoza Sangurima han dedicado más de cincuenta años de su vida al fomento y difusión del arte musical destacándose además por sus contribuciones a la formación de artistas nacionales y por el permanente acompañamiento musical a los artistas del país y del exterior; Que por sus relevantes trayectorias artísticas han recibido medallas, diplomas y menciones de honor por parte de instituciones públicas, medios de comunicación y gremios musicales; Que es obligación de el Estado reconocer las actividades de ecuatorianos que han contribuido

.../..

.../..

y contribuyen a la conservación del patrimonio cultural y la riqueza artística de la Nación, brindándoles la ayuda que les permita mantener un mínimo de bienestar personal y familiar; y, En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, Decreta." Hasta ahí los considerandos, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Tome votación.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de los considerandos leídos precedentemente. Sírvanse levantar el brazo. De cuarenta y ocho legisladores en la Cámara, señor Presidente, por unanimidad todos votan a favor de los considerandos. Está aprobado el Proyecto de Ley. Que se le dé el trámite legal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado el proyecto de ley. Que se le dé el trámite legal correspondiente. Désígnese a todos los diputados de la Provincia del Guayas, encabezados por los diputados Illingworth y Franklin Moreno para que hagan entrega del Acuerdo y de la Resolución y del Proyecto correspondiente. Siguiendo punto que le había indicado, señor Secretario.-----

ARCHIVO

#### IX

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Diez. "Segundo debate del Proyecto de Decreto que establece Pensión Vitalicia en favor de los señores Edwin Aguirre y Christian Yumbillo". El informe es del texto siguiente: "Quito, diecinueve de julio de mil novecientos noventa y siete. Oficio número trescientos uno -CLLS-P. Señor Doctor Heinz Moeller Freile, Presidente del Congreso Nacional. Presente.- El Proyecto de Decreto que Establece Pensión Vitalicia en Favor de los Señores Edwin Aguirre y Christian Yumbillo" ha retornado a la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social, luego del primer debate. Si bien es cierto que este proyecto no mereció observación alguna en el Plenario de las Comisiones Legislativas, la Comisión ha recibido información acerca de que el señor estudiante Edwin Aguirre ha sufrido la pérdida de una de sus piernas

.../..

.../..

y documentación que certifica el señor estudiante Byron Arturo Espín Armas ha perdido su ojo izquierdo. Por lo tanto, consideramos de estricta justicia que los beneficios de este Decreto debe otorgarse a todos los señores estudiantes en él señalados, sin diferenciación alguna, puesto que han sufrido similares daños a su integridad física producto de la represión del gobierno anterior. Por lo tanto, el proyecto adjunto a este informe ha sido reformulado en el sentido antes indicado y está listo que para que sea conocido en segundo y definitivo debate. Suscrito con las debidas consideraciones. Atentamente, Profesor Gustavo Terán Acosta, Diputado Nacional, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social".

"Artículo uno.- Concédese a cada uno de los señores Patricio Christian Yumbillo Grefa, Sebastián Rafael Vega Zúñiga, Edwin Aguirre, Adrián Germánico Espín Toral y Byron Arturo Espín Armas, pensión vitalicia mensual equivalente a cinco salarios mínimos vitales generales. Además por esta sola vez, recibirán, cada uno de ellos, una ayuda económica de diez millones de sucres (10.000.000), destinada a cubrir los gastos que demanda la atención médico-psicológica inmediata para el restablecimiento de su salud". Hasta ahí el artículo uno para segundo debate, señor Presidente.-----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Tome votación.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del artículo uno, dígnense levantar el brazo. De cuarenta y nueve legisladores en la Cámara, señor Presidente. Todos por unanimidad votan a favor del artículo uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado. Artículo siguiente.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo dos.- Los egresos que demanda la aplicación de este decreto se financiarán con cargo a la Partida "Pensiones Temporales" del Presupuesto del Estado. Hasta ahí el artículo dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración, Tome votación.---

.../..

.../..

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del artículo dos. Sírvanse levantar el brazo. Cuarenta y nueve a favor de cuarenta y nueve legisladores e la Cámara, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado. Artículo tres.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo Tres.- El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta ahí el artículo tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Tome votación.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del artículo tres, dignense levantar el brazo. Cuarenta y tres de cuarenta y cinco legisladores en la Cámara votan a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado. Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Congreso Nacional. Considerando: Que durante la jornada cívica del cinco, seis y siete de febrero de mil novecientos noventa y siete, los señores estudiantes Patricio Christian Yumbillo Grefa, Rafael Sebastián Vega Zúñiga, Edwin Aguirre, Adrian Germánico Espín Toral y Byron Arturo Espín Armas, sufrieron la pérdida de órganos vitales y heridas que les han causado incapacidad parcial permanente, por lo cual requirieron y requieren delicadas intervenciones quirúrgicas y de un cuidado especial de atención médico-psicológica en el futuro; Que es obligación de el Estado brindar los medios necesarios para la total recuperación de estos jóvenes ecuatorianos víctimas de la represión del régimen de Abdalá Bucaram Ortíz; y, En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, Decreta:" Hasta ahí los considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Tome votación.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a

.../..

.../..

favor de los considerandos, dígnense levantar el brazo. De cuarenta y cinco legisladores en la Cámara, todos por unanimidad votan a favor de los considerandos, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado el decreto. Que se le dé el trámite legal correspondiente. Se informa, señor diputado Raúl Tello, autor del proyecto sobre la aprobación del mismo y se felicita al Movimiento Popular Democrático por el éxito en la aprobación de este proyecto de ley tan justo y por supuesto compartido por todos nosotros. A la buena todo funciona. Señores diputados tengo una llamada del Ministro de Salud, existe una emergencia nacional que ha sido recogida por el señor Diputado Miguel López y que se refiere al desabastecimiento de vacunas, insumos para el programa ampliado de inmunización. Debemos conocer en primer debate. y es también un Proyecto muy corto el presentado por el señor Ministro con el auspicio del Honorable Miguel López. Dé lectura al Proyecto.-----

X

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Primer debate del Proyecto de Ley que Garantiza el Abastecimiento Permanente de Vacunas e Insumos para el Programa Ampliado de Inmunizaciones". El informe dice así, para primer debate. "Quito, veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y siete. Oficio número trescientos quince-CLLS-P. Señor Doctor Heinz Moeller Freile, Presidente del Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: El presente informe hace referencia al proyecto de "Ley que Garantiza el Abastecimiento Permanente de Vacunas e Insumos para el Programa Ampliado de Inmunizaciones" (uno-noventa y siete-doscientos cuarenta y siete), llegado a la Comisión Legislativo de lo Laboral y Social. El proyecto, en lo fundamental, propone financiar adecuadamente el Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), creado por la Asamblea Mundial de la Salud mil novecientos setenta y cuatro y que tiene por objeto "brindar servicios de inmunización a todos los niños del mundo, con el propósito de reducir los índices de morbi-mortalidad y generar un impacto positivo

.../..



.../..

en las condiciones de vida". En forma complementaria, plantea exonerar al Ministerio de Salud Pública de los procesos de licitación para la adquisición de vacunas biológicas e insumos, a través del Fondo Rotatorio de la Organización Panamericana de la Salud; y de las disposiciones que sobre aranceles, demás tributos y controles, deben cumplir las importaciones, en general. Tales propuestas obedecen a que en el país el Programa Ampliado de Indemnizaciones se cumple parcialmente, debido a la carencia de los recursos necesarios y permanentes que requiere su eficiente cumplimiento. Conforme a la exposición de motivos que sustenta este proyecto la carencia de recursos es la causa principal para que en mil novecientos noventa y cinco y mil novecientos noventa y seis no se haya logrado el ochenta por ciento de cobertura con la vacuna "antisarampiosa" en el grupo de menores de un año con el consiguiente riesgo del recrudecimiento de esta enfermedad, y así mismo del reaparecimiento de brotes epidémicos como los ocurridos en mil novecientos noventa y uno y mil novecientos noventa y cinco con la difteria y, en mil novecientos noventa y seis con la rabia, por falta de biológicos (dosis de vacunas) e insumos (jeringuillas). Se afirma que para "cumplir adecuadamente el actual esquema de vacunación del Programa Ampliado de Inmunizaciones (biológicos e insumos), se estima que en mil novecientos noventa y siete se requieren dos millones cuatrocientos cuarenta y seis mil dólares, monto equivalente a nueve mil cuatrocientos sesenta y seis millones de sucres o cien mil salarios mínimos vitales", justificando así los niveles cuantitativos de este proyecto. Conforme a estos señalamientos, la Comisión considera que el proyecto, por sus fines y objetivos, se inscribe dentro del precepto constitucional del Artículo veintidós, numeral quince, que establece la obligación del Estado de garantizar a la población ecuatoriana el "derecho a un nivel de vida que asegure la salud, la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios". La conveniencia social del proyecto deriva de su tendencia de dar cumplimiento a los artículos treinta y cinco, inciso final, y

.../..

.../..

treinta y seis de la Constitución Política de la República, que disponen la obligación de adoptar medidas orientadas al pleno desarrollo de la población infantil. Sobre este último aspecto cabe señalar que Diario "El Comercio", edición del veintitrés de junio, reseña que la campaña de vacunación, en sus diferentes variables, se ha suspendido en las ocho provincias que forman la Subsecretaría del Litoral por falta de biológicos, detallando que el Instituto Nacional de Higiene "apenas cubre el treinta por ciento de la demanda lo que obliga a la importación de biológicos, tal como sucedió en mil novecientos noventa y cinco y mil novecientos noventa y seis", lo cual configura la realidad y oportunidad del proyecto objeto de este informe. En cuanto a su estructura y redacción, la Comisión ha introducido los cambios necesarios, manteniendo lo fundamental del proyecto. El principal de ellos es la sustitución de la referencia a las unidades de valor constante (UVCs), en lugar de los salarios mínimos vitales, en razón de que este componente económico prácticamente se halla congelado en su valor nominal en los últimos años, lo cual nuevamente traerá problemas de financiamiento en el corto plazo; en cambio las unidades de valor constante tiene la misión de guardar el valor real del dinero. En consecuencia, se ha sustituido el equivalente a cien salarios mínimos vitales generales de la propuesta origina nueve millones quinientos mil sucres, por su equivalente en unidades de valor constante (UVCs) calculadas al valor vigente a la fecha de este informe (trescientos sesenta mil unidades de valor constante). Por otra parte, cabe aclarar que esta asignación presupuestaria ya existe, pero en cantidades totalmente insuficientes para un debido cumplimiento de Programa Ampliado de Inmunización, de vital importancia para la niñez ecuatoriana; puesto que mientras para mil novecientos noventa y siete se calcula necesidad de recursos por el orden de los nueve mil quinientos millones. Apenas se cuenta con una asignación de alrededor de un mil ochocientos millones de sucres. En el contexto de lo puntualizado el proyecto está listo para que sea conocidos en primer debate. Suscribo con las debidas

.../..

.../..

consideraciones. Atentamente, Profesor Gustavo Terán Acosta, Diputado Nacional. Presidente de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo uno.- A partir del ejercicio fiscal de mil novecientos noventa y ocho, la partida presupuestaria destinada a financiar el Programa Ampliado de Inmunizaciones y garantizar a la población ecuatoriana, especialmente infantil, la gratuidad y el efectivo acceso a las vacunas, no será menos el equivalente a trescientas sesenta mil unidades de valor constante (UVCs)". Hasta ahí el artículo uno para primer debate, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Sin observaciones. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo dos.- La partida presupuestaria a la que se refiere el artículo precedente no podrá ser utilizada por el Ministerio de Salud Pública para otros fines que no sean los específicamente señalados en esta Ley, ni tampoco podrá ser objeto de disminución o afectación por ningún concepto". Hasta ahí el artículo dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para primer debate. No hay debate. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo tres.- El Ministerio de Salud Pública estará exento de procedimiento de licitación para la adquisición de vacunas a través del Fondo Rotatorio de la Organización Panamericana de la Salud. El Ministro de Finanzas y Crédito Público, mediante acuerdo ministerial, dispondrá las medidas necesarias para facilitar la importación de vacunas, biológicos e insumos, a través del Fondo Rotatorio de la Organización Panamericana de la Salud para el Programa Ampliado de Inmunizaciones". Hasta ahí el artículo tres.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Diputado Carlos Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- A pesar de que no puede verme porque estoy bloqueado, usted vio que estaba bloqueado, señor Presidente. Sin embargo le agradezco concederme la palabra, para hacer una observación al artículo tres. No se puede, señor Presidente, a través de una ley comprometer a un organismo internacional. Las posibilidades de acuerdos de cooperación entre el Ministerio y la Organización Panamericana de la Salud se dan a nivel ejecutivo, pero está casi prohibido diría yo en una ley de un país incluir como obligaciones de trámites y manejos de fondos a un organismo internacional, no se le puede comprometer en una ley a la Organización Panamericana de la Salud, en primer lugar. Segundo, señor Presidente, para la Comisión. El segundo inciso es innecesario, porque que dicte un reglamento el Ministerio para facilitar la importación no es necesario, porque existen leyes que permiten las importaciones y nuevamente no comparto que se le incluya aquí a la Organización Panamericana de la Salud como el ente encargado de realizar las importaciones y manejar los Fondos del Estado. Sí, se da eso a nivel de acuerdos entre el organismo y el Ministerio, bajo la responsabilidad del Ministerio; pero no por ley, señor Presidente. Y como observación general, señor Presidente, este tipo de leyes lo único que están haciendo es trasladando el modelo presidencialista a un modelo parlamentario, porque estamos administrando a través de porcentajes y asignaciones el Presupuesto del Estado. Gracias, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Que se recoja esa observación. Diputado Illingworth.-----

EL H. ILLINGWORTH NIEMES.- Señor Presidente, señores legisladores. Los artículos uno y dos son muy buenos, creo que tendrán la votación de este Congreso, probablemente por unanimidad. Pero el artículo tres, realmente, yo creo que es preocupante. Si estamos creando un fondo que solo podrá ser utilizado para vacunas que bordean los nueve mil, los diez mil millones de sucres. Realmente es una causa tan

.../..

delicada con la que nadie va obviamente a enfrentarse, cual es la vacunación, se tenga que legislar en el sentido de que no haya licitación. Realmente no me parece apropiado que conste este artículo, esta excepción para el manejo de una cantidad tan importante de dinero. Una cosa es indiscutiblemente la tremenda necesidad de esas vacunas, pero si las cosas se están haciendo con tiempo, si esta ley va a estar vigente para el próximo año como que no hay un sustento para que por esa situación se libere de licitaciones. Yo estoy seguro de que hay mecanismos para comprar estas vacunas de manera transparente, y me parece un asunto delicado, por decirlo de alguna manera es que se ponga ésto en esta ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Que se tome en cuenta la observación del Honorable Illingworth. Diputado Rosendo Rojas.-----

EL H. ROJAS REYES.- Debería eliminarse el requisito de la licitación exclusivamente en casos de severo problema sanitario. Es decir en un momento dado podría haber una epidemia que requiera de vacunación masiva. En ese caso es absolutamente necesario que no haya licitación. Lo que sí me preocupa, porque me parece enormemente contradictorio, es que se insiste la solución del problema exclusivamente en la compra de vacunas fuera, al mismo tiempo que se está desmantelando por ejemplo el Instituto Leopoldo Izquieta Pérez, debería haber una disposición que diga que el Estado con una de sus políticas debe producir y solamente en el caso de que la producción no fuera posible hacer la importación. Todos esos países producen sus propias vacunas, este es un hecho fundamental, así que deberíamos consignar aquí que el Ministerio de Salud Pública estará obligado a producir vacunas solamente en el caso de que no pueda hacerlo, pues procederá a la licitación y estará exento solamente en casos de riesgos mayor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Miguel López.-----

EL H. LOPEZ MORENO.- Gracias, señor Presidente. En la ela-

.../..

.../..

boración y presentación de este proyecto se hicieron las averiguaciones del caso, y es así que en el Proyecto inicial en los considerandos se planteó que los países de las Américas que son miembros de la Organización Panamericana de la Salud y de la Organización Mundial de la Salud han delegado a través del fondo rotatorio de vacunas que está establecido por esta organización la capacidad para actuar como un mecanismo financiero de adquisición de vacunas de calidad y de bajo costo, y que constituyen un instrumento importante para garantizar el suministro adecuado de vacunas y evitar la interrupción de los programas nacionales de vacunación que obviamente benefician a la población infantil y a las mujeres en edad fértil y en estado de gestación. Además con esta ley no es que se está asignando nuevos fondos, el presupuesto del Ministerio de Salud Público en el ejercicio de este año hizo constar en su proforma presupuestaria la necesidad de algo más más de ocho mil y pico millones de sucres para cubrir con las necesidades para este año, pero de acuerdo a los recortes y que en el informe se dio lectura ya por Secretaría en la realidad se asignaron solo mil ochocientos millones de sucres, una cantidad insuficiente para poder cubrir con las demandas. Yo creo, si recordamos un poco, señores legisladores, los casos de muerte por rabia que sufrieron en el Ecuador. Yo creo que eso es una vergüenza en la salud pública del Ecuador, si se nos avecina una crisis fruto de la Corriente del Niño, en donde obviamente por los cambios de clima va a haber el riesgo de epidemia, van a haber inundaciones y donde quizá esos niños en los lugares más alejados no van a poder estar debidamente protegidos por un sistema de vacunación; yo creo que es importante que el Congreso Nacional apoye estas iniciativas que han sido consensuadas por el Ejecutivo que sabemos que en la medida en que se agilite, obviamente recogiendo todas las inquietudes y que van a ser recogidas, entiendo, en la Comisión de lo Laboral y Social para estructurar de mejor manera este informe y poder presentarlo en el menor tiempo posible para segundo y definitivo debate y pueda pasar al Ejecutivo; quizá una vez que se determine ya con el artículo final y recogiendo lo que

.../..

.../..

ayer Telerama, el canal azuayo en su teletest de pregunta y decía: ¿Sabe usted cuándo se dio la primera vacuna contra la viruela en el Ecuador? Pues esto fue el dieciséis de julio de mil ochocientos cinco. Gracias, señor Presidente y honorables legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Cordero.-----

EL H. CORDERO ACOSTA.- Señor Presidente. Tiene mucha razón el Honorable Carlos Vallejo en el sentido de que es completamente improcedente defender una ley del compromiso de un organismo internacional; pero ahí hay algo más peligroso aquí en este artículo tercero, y que lamentablemente se está poniendo de moda, aquello de eximir de las licitaciones. El único facultado para declarar una emergencia por cualquiera de las causas de que esta sea necesaria, es el Presidente de la República, de acuerdo a la Constitución. El Presidente de la República habida cuenta de una epidemia, de una catástrofe natural, de un conflicto bélico, podrá declarar emergencia en todo o en parte del territorio nacional, y será el el que disponga cuándo es necesario prescindir de la licitación por la declaratoria de emergencia de acuerdo a una epidemia generalizada u otras situaciones de inminente riesgo que justifiquen tal medida. Lamentablemente la Ley de Contratación Pública que trata de normar una serie de procedimientos para el correcto tratamiento de los negocios jurídicos en el sector público, viene siendo afectada por una serie de declaratorias de emergencia administrativas que son inconstitucionales, señor Presidente. No puede como ha propuesto el Honorable Rojas, un ministerio declarar una emergencia, será el Presidente de la República de acuerdo a la Constitución y a la Ley. De tal manera que yo creo que el artículo tercero no tiene razón de ser.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado. Con esas observaciones. Honorable Gonzabay.-----

EL H. GONZABAY PEREZ.- Señor Presidente. Este proyecto de ley quiere garantizar los recursos económicos que el Minis-

.../..

.../..

terio de Salud Pública durante mucho tiempo lo ha autorizado para otro menester, el espíritu de esta ley es de que esos recursos que son financiados con estadísticas propias del Ministerio de Salud Pública, dando los grupos hetarios de niños desde veinticuatro horas de nacido hasta treinta días; de treinta días a menores de un año; de un año a menores de cinco años de edad. El espíritu de la Ley es de que esos recursos no sean utilizados en otros menesteres. Yo creo pues definitivamente que es positiva esa ley y que el artículo tres debería ser eliminado porque con eso pues crearía que se haga algunos negocios que no están contemplados en la ley. Eso es lo que quería opinar, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien con esa observación. Artículo final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo final.- La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial y sus disposiciones prevalecerán sobre las demás que se le opongán". Hasta ahí el artículo final.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Diputado Vaca.-----

EL H. VACA GARCIA.- Gracias, señor Presidente. Algo relativo al artículo tercero para ajustarnos a lo que determina la Ley de Contratación Pública. Aquí se dice que estará exento del procedimiento de licitación, esto es una de las formas precontractuales la licitación, pero también hay el concurso público de ofertas, el concurso público de precios que en esos casos ya no está exento para la adquisición de vacunas, creo que le estamos dejando patoja a esta ley. Por eso, señor Presidente, debe decir: "estarán exentos de los procedimientos precontractuales". Gracias, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias diputado. Sin más observaciones al artículo final. Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Congreso Nacional. Considerando:

.../..



.../..

Que entre las principales causas de morbi-mortalidad infantil en el país se encuentran las enfermedades provenientes de vacunación; Que en el Ecuador se viene implementando el programa ampliado de inmunizaciones cuyo fundamento básico consiste en prestar servicios de inmunización a todos los niños; Que en nuestro país el desabastecimiento periódico de biológicos para la vacunación, originada por la falta de recursos financieros suficientes y permanentes expone a la población infantil menor de cinco años y a las mujeres en edad fértil al riesgo de contraer enfermedades inmunoprevenibles causantes de muertes y discapacidades; Que es obligación del Estado velar por la salud del pueblo ecuatoriano, especialmente de su población infantil; y, En ejercicio de sus facultades constitucionales, Expide la siguiente Ley que Garantiza el Abastecimiento Permanente de Vacunas e Insumos que Garantiza el Abastecimiento Permanente de Vacunas e Insumos para el Programa Ampliado de Inmunización PAI". Hasta ahí los considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Honorable Rojas.-

EL H. ROJAS REYES.- ...en el sitio que se dice "enfermedades prevenibles de vacunación", por "enfermedades prevenibles por vacunación", y eliminar las últimas palabras del tercer párrafo porque ya se ha dicho antes, y redundante innecesariamente. Porque cuando se dice que entre las principales causas de morbi-mortalidad habría que quitar infantil, morbi-mortalidad en todos los grupos hetarios se encuentran las enfermedades prevenibles por vacunación; y abajo dice causantes de muerte y discapacidades que da lo mismo decir morbi-mortalidad. De manera que habría que eliminar lo otro para evitar redundancias inútiles.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas procedentes observaciones, siempre es bueno tener dos médicos en el mismo bloque. Pase el proyecto de ley a la comisión para que nos informe para segundo y definitivo debate, con la urgencia que el caso lo requiere. Volvamos, señor Secretario, al tema que habíamos

.../..

.../..

momentáneamente suspendido. Les ruego, señores diputados, diez minutos, es una ley sumamente importante de los Sicotrópicos, que el señor Procurador General del Estado me ha pedido que la avancemos aunque sea unos artículos más. Dé lectura.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Sobre la Ley Reformatoria a la Ley sobre Sustancias Estupefacientes y Sicotrópicas, es de mi deber informar que se encuentra debatido el artículo tres. Corresponde el tratamiento al artículo cuatro, cuya lectura usted dará orden, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Artículo cuatro.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo cuatro.- El numeral trece del Artículo trece dirá: Resolver sobre la utilización con fines científicos de entrenamiento o producción o para su uso con fines terapéuticos de plantas, laboratorios u otros bienes similares o de sustancias estupefacientes o sicotrópicas que hubieran sido aprehendidos o incautados de acuerdo con esta ley". Hasta ahí el artículo cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Sin observaciones. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo cinco.- Después del numeral dieciséis del artículo trece, agréganse dos numerales que dirán: Uno.- Expedir el reglamento para la venta u otras de enajenación de los bienes muebles e inmuebles y de los insumos, precursores químicos u otros productos químicos específicos, a que se refiere esta ley; Dos.- Aprobar los valores que debe cobrar el CONSEP por los servicios que proporcione relativos al control de las drogas estupefacientes sicotrópicas; por los peritajes que realice o por los trabajos que no sean de carácter administrativo, previstos en esta ley o en el reglamento. Estos recursos servirán para financiar el funcionamiento del CONSEP". Hasta ahí el artículo cinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Sin observaciones.

.../..

.../..

Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo seis.- Suprímase los artículos catorce, quince y el numeral dos del artículo dieciséis de esta ley". Hasta ahí el artículo seis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Diputada Alexandra Vela.-----

LA H. VELA PUGA.- Señor Presidente, disculpe que me regrese al artículo anterior.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hágalo, por favor.-----

LA H. VELA PUGA.- Gracias, señor Presidente. En el tema de la expedición del reglamento para la venta u otras formas de enajenación de bienes muebles o inmuebles, que la comisión tenga en cuenta que esa es una atribución actual de la Contraloría General del Estado, que valdría la pena considerar cuáles son las razones por las cuales esto se está trasladando fuera de las atribuciones de la Contraloría y regresándolo al Estado a través de la Procuraduría. Creo que eso no es conveniente y valdría la pena que la Comisión analice si es que hay razones suficientes como para mantener ese literal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Que se recoja como observación para el segundo debate. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- "Artículo siete.- Después del numeral diecisiete, del Artículo dieciséis, agrégase el siguiente: Adoptar, conforme a esta ley y al reglamento, las medidas legales o administrativas que sean necesarias para venta de los bienes muebles o inmuebles que estén en custodia del CONSEP". Hasta ahí el artículo siete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. No hay debate. Artículo siguiente.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo ocho.- El inciso primero del Artículo setenta y siete dirá: Conversión o Transferencia de bienes. Quienes, a sabienda de que los bienes muebles o inmuebles, dineros, valores o instrumentos monetarios, documentos bancarios, financieros o comerciales han sido adquiridos a través de la realización de los delitos tipificados en este capítulo, con el propósito de ocultar tal origen contribuyeren a negociarlos, convertirlos o transferirlos a otras actividades legales o ilegales, serán sancionados con cuatro a ocho años de reclusión mayor ordinaria y multa de veinticuatro mil salarios mínimos vitales generales". Hasta ahí el artículo ocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Sin debate. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo nueve.- Después del inciso final del Artículo ochenta y seis, agrégase uno que dirá: "El destino de estos bienes será el determinado en esta ley". Hasta ahí el artículo nueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Sin debate.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo diez.- El artículo ciento dos, dirá: "Las contravenciones tipificadas en esta ley serán juzgadas por el Jefe Zonal o el Jefe Regional del CONSEP, de no existir la primera de estas jefaturas, dentro de su respectiva jurisdicción, con sujeción a las normas aplicables a las contravenciones de cuarta clase previstas en el Libro y del Código de Procedimiento Penal. "De la resolución del Jefe Zonal se podrá apelar, en el término de ocho días, ante el Jefe Regional y de las de éste ante el Secretario Ejecutivo del CONSEP, en última instancia, los cuales se pronunciarán en término igual. "Las contravenciones que se cometan dentro de la jurisdicción que corresponda a la capital de la República, serán juzgadas de acuerdo con el reglamento a esta ley y con sujeción al procedimiento establecido en este artículo, en lo que fuere aplicable".

.../..

.../..

Hasta ahí el artículo diez.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Honorable Illingworth.-----

EL H. ILLINGWORTH NIEMES.- Pidiéndole excusas para referirme al artículo anterior.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hágalo así.-----

EL H. ILLINGWORTH NIEMES.- En el artículo número ocho se prevé una sanción que además de la reclusión sería de una multa de veinticuatro mil salarios mínimos vitales, eso equivale actualmente a dos mil cuatrocientos millones de sucres, y también se establece más adelante en el artículo nueve que los fondos en cuestión serían utilizados conforme se dispone en esta ley. Tengo entendido que para financiar las actividades del CONSEP. Yo encuentro una contradicción en este artículo, en la medida en que por un lado el CONSEP pretende despojarse del embarazo de manejar bienes de narcotraficantes, lo cual de paso me parece totalmente acertado porque tanto en Ecuador como en otros países el manejo de los bienes de los narcos simplemente ha servido para que la policía o las autoridades respectivas se corrompan. Por lo tanto eso es aceptado, pero resulta que ya no van a manejar millones de dólares incautados, sino que van a manejar millones de dólares provenientes de las multas, esto me parece que hay una desproporción, una contradicción entre el sano objetivo de que el CONSEP no maneje tanto dinero, me parece acertado y este tipo de multas que van a ser en un momento dado y de cualquier manera realmente cantidades demasiado altas que obviamente son terreno propicio para actos de corrupción que son conocidos alrededor de la droga, aquí, en México y prácticamente todos los países del mundo. Gracias.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Incluido los Estados Unidos de Norteamérica. Sin más observaciones. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo once.- Después del artículo

.../..

.../..

ciento dos, agrégase uno que dirá: En todos los procesos penales relativos a esta ley, el Procurador será notificado con el auto inicial y con todas las demás providencias y resoluciones que se dicten". Hasta ahí el artículo once.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Sin debate. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo doce.- El artículo ciento cinco, dirá: Quienes procedieran a la aprehensión a la que se refiere el artículo precedente identificarán en su totalidad los bienes muebles, inmuebles, sustancias, dineros, valores, instrumentos monetarios, documentos bancarios, financieros o comerciales y al presunto o presuntos propietarios, en actas separadas, que remitirán al juez de lo penal dentro de las veinticuatro horas siguientes. El juez, al dictar el auto cabeza de proceso, ordenará el depósito de todo lo aprehendido en el CONSEP, así como de las sustancias estupefacientes y psicotrópicas, precursores y otros productos químicos específicos; pero estos bienes y materiales estarán a las órdenes del juez competente para la verificación de la prueba material de la infracción". Hasta ahí el artículo doce.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Honorable Vela.-----

LA H. VELA PUGA.- No sé, señor Presidente, cómo es posible que aprehendamos un bien mueble, que lo entreguemos a un depositario y probablemente lo pongamos en una caja fuerte, tal vez valdría la pena que la Comisión tenga en cuenta eso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Que la comisión tome en cuenta eso. Honorable Illingworth.-----

EL H. ILLINGWORTH NIEMES.- Por la misma línea, señor Presidente, de la reflexión de la Diputada Alexandra Vela. Si ordenan estas leyes, depósito, dice, "de todo lo aprehendido

.../..

.../..

en el CONSEP", es decir, va a encontrar dinero efectivo, certificados bancarios y en de depositarlo en un banco van a ir a depositarlo en el CONSEP, realmente lo procede, señor Presidente, este tipo de articulados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien, gracias, señores diputados. Hemos llegado al vencimiento del período normal de sesiones del Congreso hoy día. Les agradezco ha sido un trabajo fructífero el día de hoy. Clausuro la sesión y convoco para mañana a las cuatro y media de la tarde.-----

XI

El señor Presidente clausura la sesión, siendo las veintidós horas con cuarenta minutos.-----



Dr. Heinz Moeller Freile,  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL.

Dr. Fabrizio Brito Morán,  
SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO NACIONAL.

.../...

Dr. Jaime Dávila De La Rosa,  
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL.

